



## BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/13	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

24 de noviembre de 2025

**Duración:**

Desde las 12:00 hasta las 14:08

**Lugar:**

Cine Teatro Castilla en Arévalo. C/ Linajes, 4, 05200 Arévalo (Ávila)

**Presidida por:**

Carlos García González

**Secretario/a:**

Virgilio Maraña Gago

**Interventor/a:**

Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	Sí
Armando García Cuenca	Sí
Carlos García González	Sí
Carlos González Sánchez	Sí
Carlos Jiménez Gómez	Sí
Carlos Montesino Garro	Sí
Esther González González	Sí





Fernando Toribio Carrera	Sí
Félix Álvarez de Alba	Sí
Jesús Martín García	Sí
José Luis del Nogal Herráez	Sí
José María Manso González	Sí
Javier González Sánchez	Sí
José Raúl Blanco Martín	Sí
Juan Carlos Montero Muñoz	Sí
Juan Carlos Sánchez Mesón	Sí
Juana Robledo Martín	Sí
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	Sí
María Beatriz Diaz Morueco	Sí
María Josefa del Pozo Manso	Sí
María de los Ángeles García Salcedo	Sí
María del Carmen Iglesias Parra	Sí
María del Pilar Araoz Hernández	Sí
Ricardo Jiménez Martín	Sí
Óscar Jiménez Jiménez	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano y antes de comenzar con la deliberación de los asuntos del orden del día del Pleno Ordinario de la Diputación Provincial de Ávila que en esta ocasión se celebra en el municipio de Arévalo, el Sr. Presidente agradece la presencia de autoridades, entre ellas miembros de la Guardia Civil, portavoces de los grupos políticos, medios de comunicación, diputados provinciales y, de forma especial, al alcalde de la localidad, D. Vidal Galicia a quien cede la palabra.

El Alcalde toma la palabra para expresar el honor que supone para Arévalo acoger este Pleno y saludar a concejales, fuerzas de seguridad, vecinos y representantes de distintas comarcas. Reconoce el valor institucional de la Diputación y la importancia que tiene para todos los municipios.

Resalta también la gran responsabilidad de los diputados y alcaldes como representantes directos de los ciudadanos, recordando que su legitimidad proviene del voto de los vecinos. Subraya que ellos son la primera referencia ante los problemas locales y quienes trasladan las necesidades a otras administraciones. Agradece la labor que realizan independientemente de la sensibilidad política de cada uno, destacando su compromiso y buen desempeño.

Finalmente, el alcalde felicita a los diputados por su trabajo, les agradece su dedicación y les da la bienvenida a Arévalo, afirmando que están en su casa y que es un placer recibirlos.

A continuación, el Sr. Presidente agradece al Alcalde de Arévalo y a los alcaldes y concejales presentes, resaltando que ellos son la razón de ser de la Institución. Recuerda además el





compromiso de la Diputación de descentralizar la celebración de los plenos por la provincia. Indica que este es el segundo pleno de la historia celebrado fuera de la sede habitual, siendo el primero en Arenas de San Pedro y el segundo ahora en Arévalo.

El Presidente da comienzo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

##### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (28.10.2025).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión nº 12/25, de 28.10.2025, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Presidente introduce el punto primero de la parte resolutiva “Aprobación del acta de la sesión anterior (28.10.2025)”.

Antes de comenzar la votación el Sr. Toribio Carrera (VOX) advierte de la existencia de un error en la citada acta, en lo referente a la parte resolutiva, en concreto en el punto número cinco relativo al Plan Provincial de Juventud, este diputado realizó una intervención y viene recogida dicha intervención en el punto número ocho en la moción urgente al pleno por parte del grupo socialista. El Sr. Presidente indica que se realizará la oportuna corrección.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobadas, conforme al artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

#### B) PARTE RESOLUTIVA

##### 2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS: Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad Crédito Extraordinario nº 10-2025). APROBACIÓN INICIAL (Expte. 10395/2025). Dictamen 13.11.2025).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (13.11.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.





## VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, quince votos a favor (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 PSOE y 4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

## ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior, **se ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario 10-2025 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2025 con el detalle que a continuación se indica:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO 10-2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1623-76235	VILLANUEVA AVILA EDAR	160.200,00
4520-76221	VILLAREJO VALLE DEPÓSITO	72.000,00
4520-76222	GUI SANDO DEPÓSITO-	77.768,31
4520-76223	STO TOME ZABARCOS DEPÓSITO	49.492,82
4520-76224	MARTIHERRERO MEJORA ABASTECIMIENTO	13.050,00
	<b>TOTAL</b>	<b>372.511,13</b>

### FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1623-76200	CONVENIO SOMACYL CYL	160.200,00
4520-76203	PLAN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	212.311,13
	<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>372.511,13</b>



**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

**3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

**Reconocimiento extrajudicial de créditos 7-2025. APROBACIÓN (Expte. 10313/2025. Dictamen 13.11.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (13.11.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 72.027,37 euros.

Fiscalizado por la Intervención de Fondos.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar extrajudicialmente créditos con N.<sup>º</sup> 7/2025 por importe total de 72.027,37 euros con el detalle que a continuación se relaciona:





## RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2025

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA/ FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.		
2025/202519522	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA	09/09/2025	PLATAFORMA RECURSOS HUMANOS 2024	9200/22706	8.681,98	SI		
			09/09/2025						
927	6549431C	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTIN	18/12/2024	4 ZAPATOS DE TRABAJO CONDUCTORES Y ORDENANZAS	9200/22104	279,80	SI		
			04/09/2025						
926		TAMARA SANTOS GARCIA	18/12/2024	11 ZAPATOS DE TRABAJO CONDUCTORES Y ORDENANZAS		769,45	SI		
			22/08/2025						
EXPTE 9242/2024				COMPLEMENTO CORRESPONDIENTE PERÍODO (14/02/2023-15/09/2023) Y (20/05/2024-02/09/2024)	2313/15000	747,74	SI		
ON/20242250	Q2866023A	COSITAL CONSEJO GRAL COL OFICIALES	30/07/2024	FORMACION NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	9200/16200	150,00	SI		
ON/20242249			30/07/2024						
25006414	B05029913	AVILA TECNIPAPEL SL	24/09/2025	SWITCH CISCO CATALYST	9200/62600	7.019,88	SI		
			24/09/2025						
				TOTAL		17.768,85			

## OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 7/2025

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA/ FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIG.			
1/000082	B05250055	COMERCIO INTEGRAL AVILA SL	08/08/2025	GUANTES NITRILO	2313/2210600	1.179,99	SI			
			08/09/2025							
1/000088			29/08/2025			1.179,99				
			08/09/2025							
TD-I5TG-107595	A82018474	TELEFÓNICA ESPAÑA SA	19/09/2025	SERVICIO CONEXIÓN AGOSTO 2025	9200/22200	1,83	SI			
TA7JN0209833			19/09/2025							
TA7JN0209832			19/09/2025	SERVICIO TNO. 920909343 AGOSTO 2025		212,96				
28-I5U1-005209	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA	19/09/2025			195,17				
60-H598-407224	A82018474	TELEFÓNICA ESPAÑA SA	28/08/2025	PLAN CORPORATIVO 110 LINEAS AGOSTO 2025		742,58				
			28/08/2025							
				FACTURACIÓN CONCERTADA FIJA		2.210,14				





				EMPRESAS AGOSTO 2025			
60-H598-407225			28/08/2025	FACTURACIÓN CONCERTADA VARIABLE AGOSTO 2025		7.803,83	
			28/08/2025				
0/TSOLAUTO/1582628	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE E.	08/09/2025	ALOJAMIENTO WEB MUNICIPALES AGOSTO 2025	9200/22200	12,66	SI
0/TSOLAUTO/1551114			29/09/2025			12,66	SI
0/TSOLAUTO/1519198			10/08/2025	ALOJAMIENTO WEB MUNICIPALES JULIO 2025		12,66	SI
			02/09/2025				
TD-H5TG-105943	A82018474	TELEFONICA ESPAÑA SA	08/07/2025	ALOJAMIENTO WEB MUNICIPALES JUNIO 2025	9200/22200	273,79	SI
TD-I5YG-105867			25/09/2025	TELEFONICA IP CENTRO RESIDENCIAL JULIO 2025		273,79	SI
TD-H5TG-100500			19/09/2025	TELEFONICA IP CENTRO RESIDENCIAL AGOSTO 2025		2.239,00	SI
IB/042379	B13225875	IBERSONTEL SL	19/08/2025	SERVICIO DATAINTERNET JULIO 2025	9200/22200		
IB/041726	B13225875	IBERSONTEL SL	25/09/2025	CONEXIÓN INTERNET PALACETE NEBREDA		1.197,90	SI
60-G598-407261	A82018474	TELEFONICA ESPAÑA SA	02/10/2025	CONEXIÓN INTERNET PALACETE NEBREDA	9200/22200	1.197,90	SI
DGT25000036908	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	02/10/2025	TELEFONICA IP CENTRO RESIDENCIAL		2.316,65	SI
TA7H80169277	A82018474	TELEFONICA ESPAÑA SA	02/06/2025	TELÉFONO MOVIL XIAOMI REDMI NOTE 14	9200/22200	941,38	SI
TA7H80169278			02/06/2025			195,17	
60-E598-407322			01/06/2025	SERVICIO TELÉFONO 920909251 JUNIO 2025		212,96	
60-E598-407321			01/06/2025			7.803,83	
TD-E5TG-107842			28/05/2025	SERVICIO TELÉFONO 920909343 JUNIO 2025		2.276,40	
28-G5U1-028985	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	28/05/2025	FACTURACIÓN CONCERTADA VARIABLE MAYO 2025	9200/22200	1,83	SI
TA7H90158752	28/05/2025	FACTURACIÓN CONCERTADA FIJA MAYO 2025	46,17				
TA7H90158753	19/05/2025	CONEXIÓN ABRIL 920260053	78,05				
60-F598-407288	A82018474	TELEFONICA ESPAÑA SA	19/05/2025	PLAN CORPORATIVO 3 LÍNEAS JUNIO 2025		78,76	
60-F598-407289			19/05/2025			2.349,74	
TD-F5TG-107785			28/06/2025	SERVICIO TELEFONO 920909251 JULIO 2025		7.803,83	
ADM25000035217	A78923125		28/06/2025		9200/22200	1,83	SI
			28/06/2025	SERVICIO TELEFONO 920909343 JULIO 2025		0,06	
			19/06/2025	FACTURACIÓN CONCERTADA FIJA EMPRESAS JUNIO 2025			
			19/06/2025				
			19/06/2025	SERVICIO CONEXIÓN 920260053 MAYO 2025			



**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

4.- ÁREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:  
Expediente de modificación del Presupuesto General, modalidad suplemento de crédito nº1-2025 OAR. APROBACIÓN INICIAL. (Expte.10705/2025. Propuesta 24.11.2025).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0
------------------	---

El Sr. Presidente introduce el asunto de referencia incluido en el Orden del Día de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Orgánico, como proposición urgente.

La Sra. Iglesias Parra (PSOE) manifiesta que su voto será en contra, puesto que el Consejo del OAR no se ha convocado en plazo; para solventar esta cuestión tan solo deberían haber retrasado la convocatoria de la sesión un día.

El Sr. Presidente contesta que según los Estatutos del OAR, en su artículo 18.2 indica que si la convocatoria no se hiciese en el tiempo establecido, el propio Consejo podría hacerlo votando a favor y así ha sido.

Sometida la cuestión de urgencia a la consideración del Pleno, es apreciada por mayoría diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, procediéndose a su debate y votación.





Posteriormente, la Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta favorable del Sr. Presidente (24.11.25) y la somete a votación.

### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

Visto el acuerdo favorable del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de fecha 24 de noviembre de 2025.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 1-2025 de modificación del Presupuesto General del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, ejercicio 2025 con el detalle que a continuación se indica:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
9320-22708	SERVICIO RECAUDAC ENTIDAD	467.000

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	467.000

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.





**5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Expediente de contratación de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales Zona II (2026- 2030)”. APROBACIÓN (Expte. 10371/2025. Dictamen 13.11.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (13.11.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Vistos los siguientes antecedentes:

Por D. Mariano Terceño González, Jefe de Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila se redactó el proyecto de la obra “Conservación de carreteras provinciales. - Zona 2” de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, de fecha 12 de diciembre de 2024, que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas, y aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025. El objeto de este contrato no se divide en lotes y se justifica la no división en el informe redactado por el Jefe de Servicio de Vías y Obras, y técnico redactor del proyecto técnico, tal y como exige el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 10.330.578,52 euros y 2.169.421,49 euros de IVA (21%), siendo el total, 12.500.000,01 euros (IVA incluido). Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada dado que su valor estimado supera el umbral establecido en artículo 20.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el procedimiento abierto se justifica por cumplirse lo establecido en el apartado 2 del art. 131 de la LCSP. En este caso, el procedimiento abierto se justifica en el expediente en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y no concurrir circunstancias que recomiendan acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento. La utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación queda justificada en el expediente (criterios objetivos y subjetivos).





A los efectos exigidos en el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se establecen en el Proyecto técnico redactado por Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras, así como en la memoria justificativa de la necesidad a satisfacer con esta contratación, redactado por Mariano Terceño González.

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día 25 de febrero de 2025 se acordó aprobar definitivamente el Proyecto Técnico “Conservación de carreteras provinciales. - Zona 2” de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, iniciando así el procedimiento de contratación, habiendo sido dictaminado con anterioridad por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras.

Asimismo, se realizó la supervisión de proyecto por José Ignacio Luis Pérez, Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras, con fecha 11 de diciembre de 2024. El acta de replanteo previo se redactó por Mariano Terceño González el día 12 de diciembre de 2024.

Por D. Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Ávila se redactaron los criterios que han de regir la adjudicación del contrato de obras “Conservación de Carreteras. Zona 2” el día 18 de septiembre de 2025.

Por D. Mariano Terceño González se determinó en escrito de 18 de septiembre de 2025 la duración del mismo, cuatro años (desde 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2030) con sus respectivas anualidades:

Año 2026: 2.343.750,03 euros

Año 2027: 3.125.000,00 euros

Año 2028: 3.125.000,00 euros

Año 2029: 3.125.000,00 euros

Año 2030: 781.249,98 euros

Con fecha 24 de octubre de 2025 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, tramitación ordinaria, de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2”.

Por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el visto y conforme del Secretario General, se emitió informe jurídico preceptivo previo a la tramitación del expediente con fecha 24 de octubre de 2025.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4530/61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente en la partida 4530/61901 en los presupuestos de las anualidades a las que afecta la ejecución de este contrato. Por la Intervención General de Fondos Provinciales se ha practicado la oportuna retención de crédito a futuros número 2.2025.8.00105 con cargo a la partida





presupuestaria 4530/61901 en las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato (2026 - 2.343.750,03 euros) (2027 - 3.125.000 euros) (2028 - 3.125.000 euros) y (2029 – 3.125.000 euros) y (2030- 781.249,98 euros) el 8 de octubre de 2025.

Al ser un contrato que afecta a varias anualidades, se establece la obligatoriedad del Pleno de acordar la modificación de los porcentajes, para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, debido a que las anualidades no cumplen las previsiones del artículo 174.3 del RDL2/2004, si bien el artículo 174.5 del RDL 2/2004 se señala que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo. En todas las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato ha de existir crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61901.

Por todo lo anterior y considerando que el citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el deber de cumplir con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que han sido conferidas al Pleno en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el decreto de delegación de competencias resuelto por el Pleno en la Junta de Gobierno el día 18 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6695 de 11 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2025

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.** - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar la competencia para aprobar el expediente de contratación el contrato referido anteriormente, competencia delegada por el Pleno con fecha 18 de julio de 2023, por la cuantía de la contratación, en la Junta de Gobierno; debido a la urgencia en la aprobación y adjudicación del expediente de contratación de la obra del encabezamiento dado que el contrato vigente hasta el día 1 de julio de 2025 se ha prorrogado hasta el 31 de marzo de 2026.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2” y elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio, de acuerdo al artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un contrato sujeto a regulación armonizada. El presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 10.330.578,52 euros y 2.169.421,49 euros de IVA (21%), siendo el total, 12.500.000,01 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato es 10.330.578,52 euros.





**TERCERO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 24 de octubre de 2025, que regirá la adjudicación del contrato de obras: “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, tramitación ordinaria, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido en el proyecto técnico aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 24 de febrero de 2025.

**CUARTO.-** Aprobar por parte del Pleno de la Corporación modificar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/200, que establece que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras: “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2”, que a continuación se relacionan:

Año 2026: 2.343.750,03 euros

Año 2027: 3.125.000,00 euros

Año 2028: 3.125.000,00 euros

Año 2029: 3.125.000,00 euros

Año 2030: 781.249,98 euros

**QUINTO.** - Aprobar el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 4530/61901 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato (2026, 2027, 2028, 2029 y 2030); adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, habiéndose consignado por la Intervención la oportuna RC a futuros (número 2.2025.8.00105) con cargo a la partida presupuestaria 4530/61901 el día 8 de octubre de 2025.

**SEXTO.-** Disponer la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones no inferior a los plazos establecidos en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.** - Dar cuenta de este acuerdo a Contratación, Vías y Obras, Intervención y a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se convoque

Conforme lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente (acto/decisión/acuerdo/resolución), cabe





interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación (Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP), ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, de acuerdo con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

**6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Programa de mejora de infraestructura hidráulica en la provincia de Ávila, 2025. PROBACIÓN y CONCESIÓN subvención al Ayto. Casillas (Expte. 10304/2025. Dictamen 13.11.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (13.11.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Visto el borrador de Convenio que consta en el expediente arriba referenciado, denominado “Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casillas para dar cumplimiento al Protocolo de actuación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de Ávila para la implantación de un programa de mejora de infraestructura hidráulica en la provincia”, que consta en el Anexo.

Visto el Protocolo de actuación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de Ávila para la implantación de un programa de





mejora de infraestructura hidráulica en la provincia, suscrito entre ambas partes el 17 de junio de 2022; Visto el acta del Grupo Técnico de Trabajo derivado del Protocolo en el que se incluyen los municipios de Casillas, entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquel, que establecían un esquema de financiación para la construcción de tales infraestructuras así: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, 50 %; Diputación de Ávila, 30 %; Ayuntamiento, 20 %;

Vista la necesidad de instrumentalizar tales ayudas correspondientes a la Diputación por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas, y teniendo en cuenta los informes técnicos del Ingeniero Técnico de Obras públicas,

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, figura incluida la partida para la concesión de subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Casillas, por un importe de 18.400,00 euros.

Vista la Memoria justificativa que, en referencia a dicho borrador de Convenio, consta en el expediente, así como el informe jurídico de Secretaría,

Teniendo en cuenta que el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece límites en cuanto a los compromisos de gasto de carácter plurianual en cuanto a número de anualidades y porcentajes imputables a cada una de ellas, si bien prevé la posibilidad de que en casos excepcionales el Pleno de la corporación pueda ampliar el número de anualidades y elevar tales porcentajes, lo que se hace necesario en este caso para poder aprobar el esquema de financiación de estos Convenios propuesto por el Ingeniero Técnico de Obras públicas,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6654 de 10 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2025.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los compromisos de gastos de carácter plurianual que se deriven de los Convenios que esta Diputación prevé suscribir con el Ayuntamiento abajo citado para dar cumplimiento al Protocolo de actuación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de Ávila para la implantación de un programa de mejora de infraestructura hidráulica en la provincia,





Municipio	Partida	Importe proyecto	Aportación Diputación	2025	2026	2027	2028
Casillas	4520/76215	226.223,78	67.867,13	18.400,00	15.700,00	7.478,95	26.288,18

**SEGUNDO:** Aprobar el texto del borrador del Convenio que consta en el expediente arriba referenciado, denominado “Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casillas para dar cumplimiento al Protocolo de actuación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de Ávila para la implantación de un programa de mejora de infraestructura hidráulica en la provincia”, en los términos que constan en el Anexo a esta resolución, autorizando al Presidente para su firma.

**TERCERO:** Conceder subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito, en cuyo caso la subvención quedará sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.

**CUARTO:** Autorizar y disponer gasto por importe de en la partida del presupuesto del año para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención citada.

**QUINTO:** NOTIFICAR el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Convenio Casillas 2025

**7.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Convenios Depuradoras con municipios de la provincia de Ávila con población de 500-2.000 hab. APROBACIÓN varios Ayuntamientos (Expte. 10274/2025. Dictamen 13.11.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (13.11.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**





Vistos el Protocolo General para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila con fecha 9 de octubre de 2021; y el suscrito con esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes,

Visto el acta del Grupo Técnico de Trabajo derivado del Protocolo en el que se incluyen los municipios de Riocabado, Papatrigo, Niharra, Hoyocasero, Navarrevisca, Las Berlanas y Navalosa entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquel, que establecían un esquema de financiación para la construcción de tales infraestructuras así: Consejería de Medio Ambiente, 40 %; Diputación de Ávila, 40 %; Ayuntamiento, 20 %,

Vista la necesidad de instrumentalizar tales ayudas correspondientes a la Diputación por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas, y teniendo en cuenta los informes técnicos del Ingeniero Técnico de Obras públicas en los que se propone que la financiación que corresponde a la Diputación se reparta en varias anualidades, para cubrir los importes derivados de los proyectos referidos a los siete municipios arriba señalados aprobados por el Grupo de Trabajo,

Teniendo en cuenta que el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece límites en cuanto a los compromisos de gasto de carácter plurianual en cuanto a número de anualidades y porcentajes imputables a cada una de ellas, si bien prevé la posibilidad de que en casos excepcionales el Pleno de la corporación pueda ampliar el número de anualidades y elevar tales porcentajes, lo que se hace necesario en este caso para poder aprobar el esquema de financiación de estos Convenios propuesto por el Ingeniero Técnico de Obras públicas,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila para el año 2025, en el que se han dotado las partidas presupuestarias que se relacionan abajo y que suponen un montante total de 110.000,00 euros para este año:

Visto el texto del borrador de “Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de ... para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia”, que consta en el expediente,

Vista la Memoria justificativa que, en referencia a dichos borradores de Convenio, consta en este expediente, así como el Informe de Secretaría,

En base a las atribuciones que tengo conferidas por delegación de 10 de julio de 2019,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6646 de 10 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2025.





En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los compromisos de gastos de carácter plurianual que se deriven de los Convenios que esta Diputación prevé suscribir con los Ayuntamientos abajo citados para dar cumplimiento a los Protocolos para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila con fecha 9 de octubre de 2021; y el suscrito con esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes,

**SEGUNDO:** APROBAR el texto del borrador de “Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de ... para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia”, en los términos expresados en el Anexo I, referidos a los siete Ayuntamientos relacionados abajo, como paso previo a la firma de dichos Convenios por el Sr. Presidente.

**TERCERO:** COMPROMETERSE a hacer como máximo las siguientes aportaciones en los ejercicios que se indican, derivadas de los citados Convenios. El reconocimiento de obligaciones y los pagos se realizarán, en cada ejercicio indicado, según se vayan cumpliendo las condiciones establecidas en los Convenios.

Municipio	Partida	Importe proyecto	Aportación Diputación	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Navarrevisca	1623/76223	845.692,80	338.277,12	10.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	100.000,00	99.500,00	88.777,12
Hoyocasero	1623/76224	1.022.689,78	409.075,91	10.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	119.500,00	120.000,00	119.575,91
Niharra	1623/76229	515.161,17	206.064,47	10.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	46.064,47
Papatrigo	1623/76227	670.771,88	268.308,75	30.000,00	20.000,00	50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00	53.308,75
Riocabado	1623/76228	321.546,13	128.618,45	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	49.500,00	20.000,00	19.118,45
Las Berlanas	1623/76223	831.693,58	332.677,43	30.000,00	30.000,00	50.000,00	50.000,00	55.000,00	55.000,00	62.677,43
Navalosa	1623/76225	855.407,69	342.163,08	10.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	90.000,00	90.000,00	112.163,08





**CUARTO:** NOTIFICAR a los interesados el presente Acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Documentos anexos:**

- Anexo 2. Depuradoras 2025
- Anexo 3. Convenio depuradoras 2025

**8.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Expediente de Expropiación Proyecto: “Rotonda en la carretera provincial AV-P-115 y AV-P-116 en Crespos”. APROBACIÓN inicial relación bienes afectados (Expte. 8728/2025. Dictamen 13.11.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (13.11.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Visto el Proyecto “Rotonda en la carretera provincial AV-P-115 y AV-P-116 en Crespos”, redactado por el ingeniero don Jacinto de la Riva Gómez y como Ingeniero Director don Mariano Terceño González, aprobado con carácter definitivo, sometido a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 143 de fecha 22 de julio de 2024, sin que se hubiesen presentado alegaciones contra el mismo.

Resultando que por el ingeniero don Jorge Barba Gómez y por el ingeniero Director don Mariano Terceño González se ha redactado el Proyecto de construcción de la “Rotonda en la carretera provincial AV-P-115 y AV-P-116 en Crespos” en consideración al aumento de los precios y cambio en los titulares afectados por la expropiación, así como el tiempo transcurrido desde la redacción inicial del Proyecto, se ha realizado una actualización de los precios de ejecución, de las indemnizaciones por los bienes a expropiar y titulares afectados. De tal forma que el presupuesto base de licitación anteriormente era por cuantía de 135.075,28 euros y el correspondiente a expropiaciones era por cuantía de 17.172,76 euros;





siendo en la actualidad el presupuesto base de licitación la cantidad de 191.154,38 euros, más 15.302,08 euros previsto para expropiaciones.

Resultando que por Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras, José Ignacio Luis Pérez, se ha emitido informe complementario al anexo de expropiaciones obrante en el Proyecto.

Resultando que consta en el expediente administrativo el mencionado Proyecto de construcción así como el informe complementario anexo de expropiaciones, donde se indica la relación concreta e individualizada de la relación de parcelas y titulares afectados por la expropiación, así como las valoraciones de las indemnizaciones de las expropiaciones.

Resultando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad de esta Diputación Provincial.

Resultando que por el Técnico de Administración General de esta Diputación, se ha emitido informe en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Resultando que por Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras se ha emitido informe complementario al anexo de expropiaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Considerando los informes obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, adopta el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6552 de 6 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de noviembre de 2025.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Considerar implícita la declaración de utilidad pública de las obras contempladas en el Proyecto de construcción aprobado “Rotonda en la carretera provincial AV-P-115 y AV-P-116 en Crespos”, a los efectos de la expropiación de la afectación de los bienes a expropiar que se contienen en el mismo y en el informe complementario al Anejo de expropiaciones, por cuanto la actuación proyectada tiene por objeto la mejora de la intersección entre ambas carreteras provinciales, mediante la ejecución de una glorieta cerrada. Esta actuación persigue reducir un “punto negro” dentro de la red viaria provincial, en el cual se han producido diversos accidentes de tráfico.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada y valorada, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el Proyecto de construcción “Rotonda en la carretera provincial AV-P-115 y AV-P-116 en Crespos” y en el informe complementario al Anejo de expropiaciones, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación, los cuales se expresan al final de este Acuerdo.





**TERCERO:** Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y titulares de los derechos afectados, y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, con notificación individual a los interesados; a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar por escrito cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes y sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN

**ID:** 1      **Referencia catastral:** 05065A00300151

**Término municipal:** CRESPOS    **Paraje:** TEJAR VIEJO

**Polígono:** 3      **Parcela:** 151

**Titular catastral:** MARTIN RUIZ MARIA ISABEL      **N.I.F.:** \*\*\*0826\*\*

**Propiedad:** 50,00 % PR

**Dirección:** CR VILLANUEVA A SALVADIOS 5; C.P. 05310 FONTIVEROS (ÁVILA)

**Titular catastral:** MARTIN RUIZ ALEJANDRA      **N.I.F.:** \*\*\*3701\*\*

**Propiedad:** 50,00 % PR

**Dirección:** CL REIS CATOLICS 30 PI:04 Pt: A, PALMA DE MALLORCA; C.P. 07007 PALMA (ILLES BALEARS)

**Superficie a expropiar:** 158.20 m<sup>2</sup> secano      **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío

**Valoración suelo:** 474.6 euros (3.0 euros/m<sup>2</sup>)

**5% Premio de afección:** 23.73 euros

**Valoración total expropiación:** 498,33 euros

---

**ID:** 2      **Referencia catastral:** 05065A00205088

**Término municipal:** CRESPOS    **Paraje:** LA HERRADA

**Polígono:** 2      **Parcela:** 5088



**Titular catastral:** LÓPEZ SANTANA ALFONSO      **N.I.F.:** \*\*\*7261\*\*

**Propiedad:** 100,00 % PR

**Dirección:** CL MIGUEL DE UNAMUNO Nº. 20; C.P. 45223 SESEÑA (TOLEDO)

**Superficie a expropiar:** 52.00 m<sup>2</sup> urbano)

**Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío (suelo)

**Valoración suelo:** 780.00 euros (15 euros/m<sup>2</sup>)

**5% Premio de afección:** 39.00 euros

**(\*) Reposición, por parte de la Diputación Provincial de Ávila, de 25 metros lineales de cerramiento de parcela afectado por la ejecución de las obras.**

**Valoración total expropiación: 819,00 euros**

---

**ID:** 3      **Referencia catastral:** 05065A00205087

**Término municipal:** CRESPOS    **Paraje:** LA HERRADA

**Polígono:** 2      **Parcela:** 5087

**Titular catastral:** DÍAZ MARTÍN MANUEL      **N.I.F.:** \*\*\*1902\*\*

**Propiedad:** 50,00 % PR

**Dirección:** CL CÁNTICO ESPIRITUAL Nº. 13; C.P. 05310 FONTIVEROS (ÁVILA)

**Titular catastral:** DÍAZ MARTÍN M<sup>a</sup>. JESÚS      **N.I.F.:** \*\*\*6844\*\*

**Propiedad:** 50,00 % PR

**Dirección:** CL CÁNTICO ESPIRITUAL Nº. 13; C.P. 05310 FONTIVEROS (ÁVILA)

**Superficie a expropiar:** 11.00 m<sup>2</sup> (suelo urbano)

**Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío regadío

**Valoración suelo:** 165.00 euros (15 euros/m<sup>2</sup>)

**5% Premio de afección:** 8.25 euros

**Valoración total expropiación: 173,25 euros**

---

**ID:** 4      **Referencia catastral:** 05065A00200106





Término municipal: CRESPOS    Paraje: LINDES GORDAS

Polígono: 2    Parcela: 106

Titular catastral: LOPEZ SANCHEZ JOSE LUIS    N.I.F.: \*\*\*4023\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Dirección: CL SENDERO DE LAS VIÑAS Nº. 1; C.P. 05300 CRESPOS (ÁVILA)

Superficie a expropiar: 613.60 m<sup>2</sup> secano    Tipo de cultivo: CR - Labor o labradío

Valoración suelo: 1.840,80 euros (3.0 euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 92.04 euros

Valoración total expropiación: 1.932,84 euros

-----

ID: 5    Referencia catastral: 05065A00305016

Término municipal: CRESPOS    Paraje: LAS BARRANQUERAS

Polígono: 3    Parcela: 5016

Titular catastral: RODRÍGUEZ NIÑO MARCELINA    N.I.F.: \*\*\*4814\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Dirección: CL LA IGLESIA Nº. 24; C.P. 05300 CRESPOS (ÁVILA)

Superficie a expropiar: 1 027.70 m<sup>2</sup> regadío    Tipo de cultivo: CR - Labor o labradío

Valoración suelo: 3.083,10 euros (3.0 euros/m<sup>2</sup>)

5% Premio de afección: 154.16 euros

Valoración total expropiación: 3.237,26 euros

-----

ID: 6    Referencia catastral: 05065A003001500001TB

Término municipal: CRESPOS    Paraje: TEJAR VIEJO

Polígono: 3    Parcela: 150    Edificación (ruinas)

Titular catastral: GONZALEZ GALIANO ROCIO    N.I.F.: \*\*\*6992\*\*

Propiedad: 100,00 % PR

Dirección: CL SAN SEBASTIAN 1 PI:02 Pt: D, C.P. 45222 BOROX (TOLEDO)





**Bien a expropiar:** 88.00 m<sup>2</sup>

(60 euros/m<sup>2</sup>)

**Estado inmueble:** (R – Ruinas)

**Valoración:** 5.280,00 euros

**5% Premio de afección:** 264,0 euros

**Valoración total expropiación: 5.544,0 euros**

**ID:** 6      **Referencia catastral:** 05065A003001500000RL

**Término municipal:** CRESPOS

**Paraje:** TEJAR VIEJO

**Polígono:** 3      **Parcela:** 150

**Titular catastral:** GONZALEZ RUÍZ LUCIA FABIOLA      **N.I.F.:** \*\*\*6590\*\*

**Propiedad:** 22,00 % PR

**Dirección:** CL PALOMERAS 25 Pl:01 Pt: IZ, C.P. 28053 MADRID (MADRID)

**Titular catastral:** GONZALEZ SALDAÑA JESUS      **N.I.F.:** \*\*\*0172\*\*

**Propiedad:** 11,00 % PR

**Dirección:** CL DOCTORES GOMEZ EMBUENA 34 Es:1 Pl:00 Pt: D, C.P. 28440 GUADARRAMA (MADRID)

**Titular catastral:** GONZALEZ SALDAÑA CONCEPCION      **N.I.F.:** \*\*\*1487\*\*

**Propiedad:** 11,00 % PR

**Dirección:** AV QUINTANAR 70(0) N2dup-0, C.P. 28514 NUEVO BAZTAN (MADRID)

**Titular catastral:** GONZALEZ RUIZ CLEMENTE      **N.I.F.:** \*\*\*2654\*\*

**Propiedad:** 22,00 % PR

**Dirección:** CL LAGO DE SAN MARTIN 12 Pl:04 Pt: B; C.P. 28018 MADRID (MADRID)

**Titular catastral:** GONZALEZ RUIZ AGUSTIN      **N.I.F.:** \*\*\*5283\*\*

**Propiedad:** 22,00 % PR

**Dirección:** AV SAN LUIS 108 Pl:3 Pt: A, C.P. 28033 MADRID (MADRID)

**Titular catastral:** GONZALEZ GALIANO ROCIO      **N.I.F.:** \*\*\*6992\*\*

**Propiedad:** 12,00 % PR





**Dirección:** CL SAN SEBASTIAN 1 PI:02 Pt: D, C.P. 45222 BOROX (TOLEDO)

**Superficie a expropiar:** 685.30 m<sup>2</sup> arable      **Tipo de cultivo:** CR – Labor. Tierra

**Valoración suelo:** 2.055,90 euros (3.0 euros/m<sup>2</sup>)

**5% Premio de afección:** 102,80 euros

**Valoración total expropiación: 2.158,70 euros**

---

**ID:** 7      **Referencia catastral:** 05065A00305017

**Término municipal:** CRESPOS    **Paraje:** LAS BARRANQUERAS

**Polígono:** 3      **Parcela:** 5017

**Titular catastral:** LÓPEZ SÁNCHEZ VICTOR MANUEL      **N.I.F.:** \*\*\*6791\*\*

**Propiedad:** 100,00 % PR

**Dirección:** CL CASABLANCA Nº. 24 1º.C, EDIFICIO TORREBLANCA; C.P. 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)

**Superficie a expropiar:** 298.00 m<sup>2</sup> regadío      **Tipo de cultivo:** CR - Labor o labradío

**Valoración suelo:** 894.0 euros (3.0 euros/m<sup>2</sup>)

**5% Premio de afección:** 44.70 euros

**Valoración total expropiación: 938.70 euros**

**9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Nombramiento de D.  
a Ana María Alonso Zarza Miembro de Honor de la Institución Gran Duque de Alba.  
APROBACIÓN (Expte. 9992/2025. Propuesta 11.11.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta favorable de la Jefa del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.11.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.





## VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO:

Visto el acta de la Junta técnica de la Institución Gran Duque de Alba 2025/5 celebrada el 3 de noviembre de 2025, concretamente el punto “B.3.- ASUNTOS DEL PRESIDENTE.- Informe nombramiento miembro de honor de D<sup>a</sup>. Ana María Alonso Zarza” donde se da cuenta del interés del presidente de la Diputación de Ávila para nombrar miembro de honor a D.<sup>a</sup> Ana María Alonso Zarza, II Premio de las Ciencias Arturo Duperier, solicitando a la Junta Técnica su informe favorable para dicho nombramiento.

Visto que la Junta Técnica lo informa favorablemente.

Vistos los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, publicados en el BOP n.<sup>º</sup> 128, de 6 de julio de 2020, que dicen “Artículo 9: De los miembros de honor. Podrán ser nombrados miembros de honor de la Institución Gran Duque de Alba personas relevantes en el mundo de la cultura y científico, a propuesta del Presidente de la Diputación Provincial y mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, previo informe favorable de la Junta Técnica”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6692 de 11 de noviembre de 2025.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar miembro de honor de la Institución Gran Duque de Alba a D.<sup>a</sup> Ana María Alonso Zarza, con DNI \*\*\*4697\*\*.

**SEGUNDO:** Notificar a la interesada la presente resolución conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 10.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: "Para el apoyo al emprendimiento y autoempleo de la mujer rural". (2025-E-RE-15176 de 16.11.2025).

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 15, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Blanco Martín, diputado del grupo PSOE, introduce la moción presentada por su grupo para el “Apoyo al emprendimiento y autoempleo de la mujer rural”. (2025-E-RE-15176 de 16.11.2025).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:





**“El modelo mercantilista y laboral actual, que ha priorizado las grandes concentraciones urbanas alrededor de las oportunidades laborales y la prestación de servicios, ha tenido una derivada en la revalorización de “lo rural”. Las sucesivas crisis económicas han provocado una merma de oportunidades y condiciones laborales en nuestros municipios. Sin embargo, la pérdida de la calidad de vida en las ciudades, el auge de valores medioambientales y ecológicos, y la mejora de las tecnologías de la información y comunicación han venido a paliar, en parte, el abandono al que se han visto sometidos. Y es que se puede generar empleo y crecimiento económico desde el sector agroalimentario y desde el medio rural. Las políticas de desarrollo rural actual deben promover la multifuncionalidad de los espacios rurales, convertir los mismos en lugares que aporten riqueza y valor para el desarrollo de muchos municipios.**

La diversificación socioeconómica en el medio rural es fundamental para su sostenibilidad y es aquí donde las mujeres están llamadas a jugar un papel decisivo. Disponemos de la generación históricamente mejor formada. Pero apenas existen oportunidades para establecer un proyecto de vida y trabajo en el medio rural.

Hay que recordar que sin mujeres no habrá futuro en nuestros pueblos. Por eso es fundamental construir una provincia más justa e igualitaria, donde las mujeres puedan desarrollar proyectos vitales sin tener que abandonar los pueblos en los que han nacido o donde quieren establecerse. Sin embargo, las mujeres se siguen enfrentando a una serie de discriminaciones, tanto directas, como indirectas o invisibles. Además del trabajo que realizan, están sobrecargadas con tareas domésticas y de cuidado a familiares. Puesto que la carga de los cuidados, el desempleo y el trabajo no remunerado o a jornada parcial son conceptos que han estado históricamente asociados a la mujer.

Como acreditan todos los estudios realizados. Las dificultades para emprender o para acceder a un préstamo, la escasez de facilidades ofrecidas para permanecer en el medio rural o la imposibilidad de desarrollar los trabajos ligados al sector servicios, donde muchas de ellas trabajan, está ralentizando el cambio hacia la justicia social. Esta “desigualdad laboral” se incrementa en el medio rural, donde la temporalidad, la precariedad y la brecha salarial se acentúan considerablemente.

Por ello, entendemos que es necesario establecer herramientas para poner en marcha

ideas, proyectos, iniciativas personales o colectivas en torno al emprendimiento. La mujer es esencial para lograr mantener la población rural y mejorar la calidad de vida y el nivel de renta en los municipios. Desde el Grupo Socialista consideramos que el emprendimiento femenino juega un papel fundamental en el desarrollo económico y social de las zonas rurales de nuestra provincia, de hecho, las mujeres lideran iniciativas en diversos sectores demostrando con ello su gran capacidad en la innovación, su preocupación por una economía social y sostenible y el desarrollo del mundo rural.

La Diputación Provincial debe desempeñar un papel decisivo apostando decididamente por estos objetivos. Ayudando a las mujeres del medio rural para facilitar su acceso al emprendimiento. Minimizando las trabas que dificultan la igualdad efectiva de trato y de oportunidades para las mujeres que viven en el medio rural. Dinamizando el tejido empresarial en el medio rural. Poniendo en valor experiencias de mujeres emprendedoras





del medio rural, visibilizando el talento, el esfuerzo y los logros de todas ellas. Creando redes de emprendedoras, como un mecanismo clave de dinamización económica y apoyo mutuo.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial propone la adopción del siguiente acuerdo:

Que la Diputación Provincial establezca una línea de financiación destinada al Emprendimiento y Autoempleo de la Mujer Rural, dotada con 200.000 euros, que cuente con cuatro ejes de actuación:

- Impartición de Programas de Formación en Desarrollo Rural Sostenible y Economía Circular adaptados a las necesidades del territorio.
- Concesión de microcréditos para Estudios de Mercado y Proyectos de Emprendimiento de la Mujer Rural.
- Financiación de Servicios de mentoría, tutoría y creación de Empresas.
- Bonificaciones a las Empresas en Talleres Prelaborales, Cursos de competencias digitales y Convenios de Prácticas.
- Formación en desarrollo rural sostenible y economía circular."

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).**- Explica que, debido a dos intervenciones recientes, no puede forzar la vista y no ha podido preparar las mociones. Por ello, pide comprensión y señala que orientará su voto escuchando a los distintos portavoces.

**SR TORIBIO CARRERA (VOX).**- "Analizada la moción presentada por el Grupo Socialista sobre el apoyo al emprendimiento y el autoempleo de la mujer rural, decirles que desde este grupo consideramos que vuelven ustedes a traer una moción que en su fondo divide, colectiviza y victimiza a las mujeres, en vez de fortalecer de verdad el mundo rural.

Vuelven ustedes a regalar una vez más a este pleno otra otra de sus habituales joyas literarias:

Una moción que empieza hablando del "modelo mercantilista mundial", sigue con reflexiones de tertulia de cafetería y termina —faltaría más— pidiendo 200.000 euros para montar chiringuitos con palabras bonitas como "economía circular", "sostenibilidad", "multifuncionalidad" y "tejido empresarial dinámico".

Vamos, su vocabulario habitual en este Pleno cuando no tienen ni idea de qué proponer.

Señores del PSOE, crear políticas que separan a los abulenses por sexo, como si el hecho de ser mujer rural convirtiera automáticamente a una persona en un colectivo vulnerable al que hay que tutelar desde las instituciones es de un paternalismo ideológico que ofende a





cientos de mujeres del campo abulense que han levantado explotaciones, negocios y familias sin necesitar tutela ideológica de ningún partido.

Miren, el mundo rural abulense no necesita un victimismo importando, sino empleo, industria, conectividad, vivienda, infraestructuras y apoyo al sector primario.

Se lo digo de otro modo, por si aún no se han enterado, la despoblación, la falta de oportunidades y la destrucción del sector agrario afectan por igual a hombres y a mujeres.

Ustedes quieren que aprobemos aquí 200.000 euros en subvenciones para la mujer rural pero ni una palabra de:

- El Pacto Verde Europeo, que está arruinando al campo abulense;
- de las trabas burocráticas que impiden emprender;
- de la competencia desleal que asfixia a nuestros agricultores;
- de la Agenda 2030, que tanto ustedes como el PP promocionan;
- de la presión fiscal que destruye pequeños negocios y autónomos.

Miren, su fanatismo climático y la Agenda 2030 que defiende, se está cebando contra nuestros agricultores y ganaderos, hombres y mujeres de Ávila.

Ustedes presentan cursos, talleres, microcréditos y programas de mentoría como si fueran el milagro que salvará al campo, ¡Pero si ustedes son los responsables de que el campo esté agonizando!

Hablan de igualdad pero han creado legislación sectaria que enfrenta a hombres y mujeres, que colectiviza a la mitad de la población y que criminaliza a la otra mitad solo por razón de sexo.

Hablan de oportunidades pero luego aprueban leyes que liberan violadores, rebajan condenas y crean un clima de inseguridad que afecta —y mucho— a las mujeres, también a las del medio rural.

Hablan de empleo pero han destruido miles de explotaciones familiares, motor esencial de la vida rural.

Hablan de progreso pero han condenado al campo a la dependencia de Bruselas, de sus burócratas y de su fanatismo climático.

Miren, traen aquí una moción que habla de emprendimiento femenino y de economía circular, pero que no propone nada real que mejore la vida de las mujeres rurales:

Ni vivienda, ni conciliación real, ni reducción de trámites, ni alivios fiscales, ni apoyo directo a los negocios ya existentes.

Dicen en su moción, que “sin mujeres no habrá futuro en los pueblos”, pues yo niego la mayor y les digo que con sus políticas y sin oportunidades reales no habrá futuro para nadie.





También se les olvida decir que Sánchez lleva años cargándose el futuro de esta provincia, porque mientras ustedes hablan de “ecosistemas rurales sostenibles”, no ha traído ni una sola inversión seria a Ávila, ni infraestructuras, ni industria, ni transporte, ni oportunidades.

Y ahora pretenden que lo solucionemos con microcréditos y cursos de “economía circular”. Es casi humorístico.

Supongo que les es más fácil repetir eslóganes que trabajar.

Señores del PSOE, si ustedes quieren realmente ayudar a las mujeres del medio rural, empiecen por reconocer que los mayores obstáculos no están en los pueblos, sino en su propio Gobierno, que asfixia al sector primario, sube impuestos, impone burocracia infinita y deja a Ávila abandonada año tras año.

Porque lo que mata a los pueblos no es la falta de “mentoría”. Lo que mata a los pueblos son sus políticas.

Por todo ello, señorías, votamos NO.

Porque la igualdad no se construye con palabrería, la economía no se impulsa con consignas vacías y Ávila merece algo más que el enésimo panfleto del PSOE convertido en moción.

Señorías del PSOE, por confirmar exactamente lo que ya sabíamos, que esta moción es otro producto de su factoría de eslóganes y un catálogo de ocurrencias.

Su propuesta para mejorar las oportunidades de la mujer en la provincia de Ávila es: más talleres, más cursitos, más mentorías, más redes, más estructura.

Eso sí, mientras tanto, su Gobierno sigue golpeando al sector primario, exprimiendo a los autónomos, imponiendo burocracia salvaje y dejando a Ávila fuera de todas las inversiones estratégicas.

Miren señores del PSOE, eso sí afecta a las mujeres rurales, pero de eso no hablan. Ahí su feminismo desaparece.

Han traído una moción llena de sentimentalismo barato, de victimismo importado de los despachos de Madrid y de un paternalismo insultante hacia las mujeres del medio rural.

Porque ustedes, señores del PSOE, siguen tratando a las mujeres como si fueran seres frágiles, vulnerables, incapaces de valerse por sí mismas, necesitadas permanentemente de su tutela ideológica.

Miren, se lo digo claramente:

El PSOE utiliza a las mujeres como herramienta política.

Ustedes necesitan mujeres débiles para justificar su ideología; VOX defiende mujeres fuertes, libres y con derechos iguales ante la ley.

Las mujeres rurales no necesitan que las “salven”. Necesitan que las dejen trabajar, que las dejen emprender, que no las ahoguen con impuestos, que no destruyan el campo, que no





hundan al agricultor, que no arruinen al ganadero, y que no utilicen la igualdad como una excusa para aumentar cargos, chiringuitos y propaganda.

Miren, sus propuestas tiene el mismo rigor que un horóscopo. Utilizan frases hechas que llevan 20 años usando, y que ya aburren hasta a quien las escribe.

Y entonces llega su “propuesta estrella”:

200.000 euros más para atención, cursos, mentorías, redes, talleres, bonificaciones, acompañamientos y palabras bonitas. Todo muy “sostenible”, muy “circular”, muy “empoderado”. Muy PSOE.

Lo que no traen es empleo real, ni desarrollo económico, ni infraestructuras, ni transporte, ni inversión, ni soluciones, pero talleres, los que quieran.

Van a convertir a las mujeres rurales en las personas mejor formadas del planeta, eso sí, sin trabajo, sin oportunidades y sin futuro, pero formadas.....Muy formadas.

Porque mientras ustedes reparten cursillos, su Gobierno —sí, el suyo— lleva años machacando al campo, hundiendo a los autónomos, destruyendo industria, asfixiando a los ganaderos y dejando a Ávila fuera de todo.

Nos dejan tirados y encima vienen aquí a explicarnos lo que “necesita el mundo rural” .

Miren ustedes no buscan oportunidades, buscan dependencia...que todo el mundo necesite un curso, una ayuda, una red, una mentoría del PSOE para poder vivir.

Miren, aquí no han traído una solución.

Han traído un eslogan con financiación pública... Como siempre!!!

Por eso votamos NO.

Porque Ávila merece políticas serias, no el enésimo panfleto identitario del PSOE disfrazado de moción rural.

Señores del PSOE:

Ávila y su provincia está cansada, cansada del abandono del Gobierno de Sánchez.

Cansada de que vengan aquí con mociones de PowerPoint.

Cansada de que confundan igualdad con propaganda y desarrollo rural con folletos de ONG.

Votaremos NO. Y votamos NO porque esta provincia no necesita sus ocurrencias.

Necesita respeto.

Necesita inversión.

Necesita futuro.





Cuando lo traigan, hablaremos.

Mientras tanto, sigan con sus mociones fantasma y ocurrencias.

Son lo único que les queda.”

**SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).**- “Sr. Blanco, gracias también a usted por presentar esta moción al Pleno. Gracias porque nos da pie a muchas reflexiones relacionadas no solo con esta demanda en cuestión, sino con la situación de la mujer en nuestros municipios, en el medio rural.

Emprender en nuestros pueblos es una opción atractiva que aporta como valor añadido una mayor calidad de vida.

Y son las mujeres, en muy buena parte, las que fijan población y ayudan a que un pueblo crezca. Por eso no es una idea vana ni gratuita poner el foco en la población femenina a la hora de impulsar medidas de promoción al emprendimiento en el medio rural.

Pero la otra cara de la moneda es el desempleo, especialmente el femenino. Y esto provoca que la mujer se vaya antes de nuestros pueblos... y ahí empieza la cadena de la despoblación rural.

Por eso también es tan importante que nuestros pueblos dispongan de los servicios, comunicaciones e infraestructuras necesarias para no tener que irnos a las capitales. Esta es una de las tareas pendientes que reclamamos desde Por Ávila a todas las administraciones.

Nos gusta su propuesta, por ello votaremos a favor de esta moción. Aunque, sinceramente, nos gustaría más que la Diputación decidiera trabajar en consonancia con el impulso a los que quieren emprender en el medio rural.

Sigue habiendo muchas carencias para apoyar las iniciativas emprendedoras en el medio rural, no sólo en infraestructuras o comunicaciones, como he mencionado anteriormente, sino también a la hora de poder contratar más personal y crecer o por la eterna burocracia, como saben nadie se lo pone fácil a los autónomos, imaginen en el medio rural.

A este grupo político le duele ver cómo esta Diputación plantea líneas de ayuda al emprendimiento rural y acaban siendo partidas sin contenido, sin ejecución, que a veces sola y exclusivamente se quedan en un titular de prensa.

El año pasado fueron 30.000 euros sin ejecutar en el programa de ayudas a la mujer rural. Para el 2026 vuelven a incluirla, será posible este año llevarla a cabo Sr. Mesón...

También presentan de nuevo una partida de 15.000 euros del programa de empleabilidad de la mujer rural. Importe poco ambicioso, pero si al menos llegasen a ejecutarla, (no tan mal iríamos...)

Y otra partida que, igual que se puso, se quitó: la de ayuda a los comercios rurales. Otros 25 mil euros sin ejecutar y eliminado a golpe de modificación de crédito. Pero en 2026 ni si quieran se plantean destinar ni un solo euro para ello.





No tenemos mucha confianza en que este año se ejecuten tampoco, pero haremos seguimiento de todas estas líneas y esperamos que cuenten con todos los grupos políticos para impulsar estas ayudas, así como esta iniciativa presentada hoy en el pleno.

Para finalizar, un pequeño matiz Sr. Blanco, el último punto del petitum es prácticamente igual al primero, quizá habría que pulir un poco esa parte de la redacción. Por lo demás, votaremos a favor de su propuesta."

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Argumenta que la moción presentada podría haberse planteado como una enmienda a los presupuestos, acompañada de una memoria técnica y económica. Señala que hubiera sido útil que los proponentes asistieran en el acto celebrado a la mujer, donde se evidenció el impacto positivo de programas dirigido a las mujeres, incluidas víctimas de violencia de género.

Recuerda que la Junta de Castilla y León es la administración competente en la materia y que, no obstante, la Diputación ya contempla partidas destinadas a la empleabilidad femenina y al apoyo a la mujer rural (15.000 euros y 30.000 euros).

Además, menciona otros programas en marcha, como Relevo Rural y la formación impartida por los Grupos de Acción Local, que también benefician a mujeres del ámbito rural. Concluye que las medidas ya existentes son suficientes, que no es necesaria una duplicidad de actuaciones y, por tanto, anuncia el voto en contra de la moción.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, "**para el “Apoyo al emprendimiento y autoempleo de la mujer rural”.** (2025-E-RE-15176 de 16.11.2025

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diez votos a favor (6 PSOE y 4 XAV), quince votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**RECHAZAR** la moción urgente presentada por el grupo PSOE para el "Apoyo al emprendimiento y autoempleo de la mujer rural".

**11.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: "Para la elaboración de un estudio sobre las necesidades de construcción, renovación o adecuación de aceras en las travesías de las carreteras provinciales". (2025-E-RE-15182 de 16.11.2025).**





<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 19, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Montero Muñoz, diputado del grupo PSOE, introduce la moción presentada por su grupo para la “Elaboración de un estudio sobre las necesidades de construcción, renovación o adecuación de aceras en las travesías de las carreteras provinciales”. (2025-E-RE-15182 de 16.11.2025).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

Como hemos dicho en otras mociones, la provincia de Ávila dentro de su variada orografía tiene más de 1000 kilómetros de carreteras secundarias pertenecientes a la Diputación Provincial y con unas 200 carreteras que en su gran medida son de conexión a los núcleos urbanos de nuestros municipios.

Estas carreteras de Diputación transitan por un elevado número de pueblos de nuestra provincia, lo que implica la construcción de muchos tramos de aceras en estas travesías urbanas.

Sirven para el movimiento utilitario de peatones o para otras actividades sociales, comerciales y culturales. En cuanto a sus dimensiones depende mucho del espacio disponible y del tránsito que deban soportar. En este sentido entendemos la dificultad de su anchura en buena parte de nuestras carreteras locales; y según el diccionario de la construcción, la acera, es la zona longitudinal de la carretera, elevada o no, dedicada al tránsito de peatones y prohibida para la circulación de vehículos. De ahí la definición de calzada, donde la superficie destinada al tránsito de vehículos separada de la acera por el bordillo. Todo esto lo explicamos para hacer hincapié en los informes de la D.G.T sobre los siniestros en las vías urbanas, donde indican que los atropellos a peatones causan el mayor número de fallecimientos con un 42% del total, y estos números indicados por la edad de las víctimas, nos muestran que el mayor número de siniestros donde el 22 % de los mismos se producen entre los 24-34 años, pero el mayor porcentaje de los fallecidos se corresponde con la franja entre 75-84 años, con un 16%. Esto nos hace ver el alto riesgo que supone la circulación de peatones por nuestras travesías donde sabemos el elevado grado de población mayor en nuestros pueblos.

Durante este año 2025 las distintas administraciones con carreteras en nuestra provincia están realizando serias inversiones en las travesías de las carreteras de su titularidad:

La Junta de CyL está realizando obras, como ellos lo llaman, de humanización en las travesías. En nuestra provincia realizan una inversión cercana a un millón de euros. Donde la mejora de estas vías se adapta a una visión más accesible y segura para la ciudadanía. En la provincia de Ávila está ejecutando proyectos en travesías de Burgohondo, Serranillos y La Adrada.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible realiza durante el año 2025 mejoras en las travesías de las carreteras nacionales que pasan por la provincia de Ávila con los equipos de conservación.





En el estudio realizado por este grupo socialista, donde se han recorrido más de 200 carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Ávila, se detecta de forma clara la existencia con acerados en los tramos urbanos y otras carreteras carentes de aceras en sus travesías. Muchos de estos tramos son interurbanos (donde las carreteras tienen continuidad al pasar por los pueblos) y otras carreteras con conexiones con otras vías.

Se han detectado un número significativo de carreteras en esta situación de falta de aceras en las travesías o con aceras muy antiguas totalmente obsoletas; lo que como venimos diciendo en esta moción, supone un grave peligro para los peatones de nuestros municipios cuando transitan en estas vías provinciales.

Hay ejemplos de municipios en esta situación con alcaldías de todo signo político, por lo que esperando se destinen fondos en el próximo presupuesto para el 2026, con un apartado específico incluido en las obras de carreteras de Diputación y así se vayan mejorando las travesías de las mismas.

Hacemos la siguiente **propuesta de resolución:**

1. Que los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Ávila elaboren un estudio detallado sobre las necesidades de construcción, renovación o adecuación de aceras en las travesías de las carreteras provinciales de su titularidad, identificando los tramos prioritarios por motivo de seguridad vial y accesibilidad.
2. Que la Diputación incluya en los presupuestos de 2026 un plan específico de actuación para ejecutar las obras necesarias en las carreteras señaladas por los técnicos, garantizando la mejora progresiva de las travesías y la seguridad de los peatones en los municipios afectados.”

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR TORIBIO CARRERA (VOX).**- “Con relación a la propuesta del PSOE para la renovación de aceras de las carreteras provinciales, debo decirles en primer lugar, que Ávila tiene problemas muy serios, estructurales y urgentes:

- Ávila es una de las provincias más envejecidas de España,
- Es una de las provincias que más población pierde de todo el país donde la falta de oportunidades expulsa a nuestros jóvenes,
- con infraestructuras olvidadas,
- inversiones estatales paupérrimas o inexistentes...
- y con un Gobierno de Pedro Sánchez que ha convertido a esta provincia en tierra de nadie, en un territorio olvidado por Madrid mientras se reparten miles de millones entre separatistas y socios parlamentarios.





Y, con este panorama, ¿qué trae hoy aquí el PSOE?

Una moción sobre aceras, sobre aceras, señorías.

Con todos los desafíos que tiene Ávila, ustedes llegan con una propuesta que es poco menos que una ocurrencia, revestida de informes y estadísticas para intentar darle una gravedad que no tiene.

Y no se equivoquen:

Nadie discute la importancia de la seguridad vial o del mantenimiento de las travesías.

Lo que señalamos es que la Diputación ya trabaja en ello, y lo hace bien, con criterios técnicos, con planificación, con rigor y con responsabilidad.

Porque si algo está claro en esta casa es que los técnicos de la Diputación son buenos profesionales, que conocen cada carretera, cada núcleo, cada tramo de travesía y cada necesidad concreta. Y no necesitan que el PSOE descubra ahora el Mediterráneo trayendo una moción que, lejos de aportar algo real, solo busca titulares fáciles y posturero político.

Ustedes hablan de sus “200 carreteras visitadas”.

Y lo primero que pienso es:

¿De verdad creen que los técnicos de carreteras llevan años sin saber lo que ocurre en la red provincial?

¿De verdad creen que su “estudio” improvisado en unos meses aporta más que el trabajo diario y continuado de los profesionales de la casa?

Eso, señorías, no es ayudar; eso es desautorizar gratuitamente a quienes trabajan desde hace décadas para mantener la red viaria provincial, con medios escasos y con presupuestos limitados.

El problema no es la Diputación. El problema es el Gobierno de Pedro Sánchez, que nos castiga presupuesto tras presupuesto, que jamás incluye a Ávila en los grandes proyecto estatales, y que dedica más dinero a sus pactos políticos que a invertir en la España olvidada.

Por otro lado, hablan de un “gran estudio” que, según ustedes, han realizado recorriendo 200 carreteras de esta provincia.

Señor Montero, yo me pregunto:

¿Dónde está ese estudio? ¿Dónde están las cifras? ¿Dónde están los datos?

¿Dónde están los mapas, los informes técnicos, las mediciones, los criterios, los tramos críticos, los puntos negros, los análisis de movilidad o de accesibilidad?

Sabe usted cuándos datos ofrece su moción a este respeto: NINGUNO, la nada más absoluta.





Invocan ustedes en su moción un estudio sobre este asunto que ustedes mismos han realizado, pero no dan ni un solo número, ni una sola referencia, ni un solo gráfico, ni una sola metodología.

Saben cuál es su único estudio, el de “lo digo yo y punto”.

Lo que ustedes llaman “estudio” parece más bien un paseo dominguero, o quizá una excursión de fin de semana disfrazada de trabajo técnico.

Se pasean por la provincia, toman un café, van viendo algún pueblo y cuando ven una acera rota, ¡hala! Moción al pleno.

Esa es su metodología científica.

Miren, permítanme decirles algo: Cuando alguien presume tanto de un estudio que nadie ha visto, normalmente significa que ese estudio no existe.

Y si existe, será tan mediocre que prefieren no enseñarlo.

Pero, lo mejor no acaba aquí, después de hablar durante toda su moción de un estudio del PSOE en esta materia, van y piden que sea la Diputación la que haga un estudio de verdad.

Es decir:

—Ustedes dicen que han hecho un estudio...pero como no sirve para nada...piden que lo haga la Diputación...En fin....

Además, vienen aquí para que votemos a favor de una propuesta de algo que ya se hace:

- estudios técnicos,
- priorización por seguridad,
- planificación anual,
- y ejecución presupuestaria.

Lo que necesitamos en Ávila no es una moción sobre aceras, lo que necesitamos es:

- inversiones reales,
- carreteras estatales dignas,
- más Guardia Civil,
- infraestructuras ferroviarias que no sean de tercera división,
- apoyo al medio rural que no dependa de ideologías,
- y un Gobierno central que deje de mirar a Ávila como si no existiera.





Por eso, señorías, votaremos NO a esta moción, no por las aceras, sino por la manipulación política que encierra, por el desprecio implícito hacia nuestros técnicos y por la falta de ambición de un PSOE que ya solo sabe traer política de escaparate mientras Ávila muere demográfica y económica.

Aquí no venimos a hacer postureo.

Aquí venimos a defender nuestra provincia de verdad.

Mire Señor Montero, después de escucharles, queda aún más claro: El PSOE de Ávila vive en una realidad paralela.

Dejo de lado que ustedes en su exposición de motivos pretendan colgarse una medalla después de haber recorrido 200 carreteras pero les recuerdo que los técnicos de esta casa llevan 40 años recorriendo todas ellas y ustedes, con su ocurrencia, pretenden enseñarles cómo hacer su trabajo.

Señores del PSOE, Aquí van hechos, no cuentos:

Saben ¿Dónde ha invertido el Gobierno de Sánchez en las carreteras nacionales que atraviesan nuestra provincia? En ninguna parte.

Saben ¿Dónde están los fondos prometidos para infraestructuras en Ávila? Desaparecidos.

Saben ¿Qué ha hecho el PSOE por la conectividad de nuestros pueblos? Nada.

Saben ¿Qué ha hecho el PSOE por el ferrocarril? Desmantelarlo.

Saben ¿Qué ha hecho el PSOE por la España vaciada? Utilizarla en discursos para después abandonarla presupuestariamente.

Y ahora vienen aquí con la ocurrencia del mes, una moción sobre aceras, como si esta Diputación no tuviera a profesionales que llevan décadas trabajando con rigor, con informes reales —no imaginarios—, con planificación técnica seria.

Si el PSOE tiene un estudio, que lo traiga a este Pleno, que lo registre, que lo distribuya, que lo expliquen en la Comisión correspondiente, capítulo por capítulo, kilómetro por kilómetro, pero no lo harán y saben porque, porque no existe.

Miren, si de verdad quieren hablar en serio de carreteras, si de verdad quieren hablar de travesías, si de verdad quieren hablar de seguridad vial, presenten ese estudio en Comisión, con datos, con rigor y con transparencia. Si es que existe y si no existe, tengan la honestidad de reconocerlo.

Lo único claro que tenemos desde este grupo es que mientras que ustedes juegan a los informes invisibles,

Ávila sigue:

- sin inversiones del Gobierno central,





- sin infraestructuras modernizadas,
- sin apoyo a los pueblos,
- sin conexión ferroviaria digna,
- Con una autopista que condena el crecimiento de Ávila,
- sin carreteras nacionales atendidas,
- sin compromiso real del PSOE con esta provincia

El único estudio completo que ustedes han elaborado y llevan ejecutando durante 7 años es como ignorar a esta provincia.

Por todo ello, y por la falta de rigor, de metodología y de credibilidad de su propuesta, votaremos NO.

Señorías, cuando traigan algo serio, hablamos. Mientras tanto, ocurrencias y estudios fantasma, los justos.”

**SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).**- “Señor Montero. No tenemos muy claro, por segundo mes consecutivo, cuál es el objetivo de esta moción relacionada de nuevo con las carreteras provinciales. Me explico:

En primer lugar, por un motivo de fondo, y es que están hablando de una competencia municipal clara. Una competencia que viene reflejada en la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León dentro de su Título IV. Travesías y tramos urbanos. En su artículo 37 se dice que “Las actuaciones de conservación en la zona de dominio público, definida en el artículo anterior, a excepción de las aceras si existieran, corresponden a la administración titular de la carretera. La conservación de las aceras y del resto de la travesía corresponde a los Ayuntamientos”.

Tienen toda la razón en argumentar que hay instituciones, como el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Junta de Castilla y León, que colaboran en esta tarea, que es arreglar las aceras de las travesías de nuestros municipios, pero también la Diputación, como supongo que explicará ahora el portavoz del equipo de gobierno, pero ahora vamos con la segunda cosa que no nos encaja, y es que la Diputación Provincial de Ávila ya tiene varias líneas de ayudas que podrían subvencionar el arreglo de aceras como el Plan Extraordinario de Inversiones, entre otras.

Todo esto nos hace cuestionarnos seriamente la necesidad de esta moción y nuestro sentido del voto, pero vamos a esperar a escuchar el resto de intervenciones y su réplica, antes de decidir.”

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Plantea que, si se mostraran datos porcentuales sobre los accidentes en distintos tipos de carreteras (estatales, autonómicas y provinciales), probablemente se comprobaría que las carreteras estatales concentran el mayor porcentaje. Sin embargo, se recuerda que la titularidad de las travesías no siempre coincide con la de la carretera, ya que en muchos casos estas corresponden a los ayuntamientos.





La Diputación Provincial ha trabajado de forma constante en la adecuación de las carreteras provinciales, sean o no travesías, atendiendo siempre a las necesidades detectadas. Se critica que se cuestione la profesionalidad de los técnicos de la Diputación, quienes realizan valoraciones técnicas continuas y rigurosas. Se destaca que la seguridad vial no se limita a la construcción de aceras, sino que incluye firme, drenaje, señalización y otros elementos.

Se señala también que en ocasiones las mociones presentadas parecen responder a solicitudes de ayuntamientos del mismo signo político, mezclando otros casos para justificarlas.

Finalmente, se defiende la inversión anual de la Diputación y el trabajo de sus técnicos en la adecuación de travesías, por lo que se anuncia el voto en contra de la moción presentada.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, “**para la Elaboración de un estudio sobre las necesidades de construcción, renovación o adecuación de aceras en las travesías de las carreteras provinciales**”. (2025-E-RE-15182 de 16.11.2025)

### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, seis votos a favor (6 PSOE), diecinueve votos en contra (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO:

**RECHAZAR** la moción urgente presentada por el grupo PSOE para la “Elaboración de un estudio sobre las necesidades de construcción, renovación o adecuación de aceras en las travesías de las carreteras provinciales”.

**12.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO VOX: "Para la declaración de la caza como Bien de Interés Cultural en Castilla y León". (2025-E-RE-15186 de 17.11.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0





El Sr. Toribio Carrera, portavoz del grupo VOX, introduce la moción presentada por su grupo para la “Declaración de la caza como Bien de Interés Cultural en Castilla y León”. (2025-E-RE-15186 de 17.11.2025)

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La caza en España, y muy especialmente en Castilla y León, constituye una práctica ancestral, profundamente unida a la identidad, el paisaje y la forma de vida de nuestro medio rural. Durante siglos ha sido una actividad esencial para comprender la relación del ser humano con la naturaleza, y hoy se desarrolla bajo un marco legal estricto que regula los períodos hábiles, las especies, los métodos, las armas, la formación de los cazadores y las obligaciones éticas de una práctica sostenible y responsable.

La actividad cinegética genera en España un impacto económico superior a los 6.475 millones de euros, aportando 614 millones en retorno fiscal y representando el 0,3 % del PIB nacional, además de su peso esencial en el mantenimiento del medio natural. En Castilla y León, la caza constituye uno de los pilares económicos, sociales y culturales del mundo rural, con decenas de miles de licencias vigentes, cientos de cotos y miles de empleos directos e indirectos vinculados a la hostelería, la restauración, el comercio local, las rehalas, la taxidermia, las armerías, la gestión forestal o el mantenimiento de caminos y fincas.

En la provincia de Ávila, la caza es un elemento esencial del tejido socioeconómico de comarcas enteras. Nuestros cotos y terrenos cinegéticos desde Gredos y el Valle del Tiétar hasta La Moraña y la Sierra de Ávila son referencia en modalidades de caza mayor y menor, acogiendo monterías, ganchos, recechos, ojeos, tiradas y competiciones de perro de rastro o podencos que atraen cazadores, visitantes, cuadrillas y aficionados de toda España. La actividad cinegética sostiene ingresos en alojamientos rurales, restaurantes, comercios locales y explotaciones agroganaderas, siendo en muchos municipios uno de los pocos motores económicos estables a lo largo del año.

Además de su dimensión económica, la caza desempeña un papel decisivo en el control de poblaciones y en la prevención de daños agrícolas y ganaderos, reduciendo accidentes de tráfico y limitando el impacto de plagas y enfermedades en especies como el jabalí, el corzo o el ciervo. En una provincia como Ávila, donde la presión de ungulados es un problema recurrente para agricultores y ganaderos, la gestión cinegética es un instrumento imprescindible.

La inversión de sociedades de cazadores y juntas gestoras en bebederos, desbroces, limpieza de montes, recuperación de linderos, repoblación de especies y mantenimiento del entorno supone una aportación ambiental que, sin la caza, sería imposible asumir por parte de las administraciones. En muchos casos, los cotos de caza presentan menor riesgo de incendios y mayor biodiversidad, precisamente por el cuidado constante que realizan sus sociedades.

Del mismo modo, la caza forma parte del patrimonio cultural y etnográfico de nuestra provincia. Las monterías abulenses, las ferias rurales vinculadas a la actividad, los concursos de rehalas, las tradiciones transmitidas de generación en generación y el valor social de la convivencia rural en torno a esta actividad conforman un legado que merece protección formal.





Sin embargo, pese a su riqueza cultural, económica y ambiental, la caza está siendo objeto de un creciente ataque político e ideológico desde algunos sectores urbanos y desde instituciones que, ignorando la realidad del medio rural, pretenden imponer restricciones injustificadas, limitaciones arbitrarias o narrativas ajenas tanto al criterio científico como a la experiencia de quienes viven en el territorio. La estigmatización del cazador, la promoción de una visión irreal del medio natural y la aceptación acrítica de posiciones animalistas radicales amenazan una actividad esencial para la conservación y la cohesión territorial.

Por ello, y como defensa ante estas derivas prohibicionistas, es necesario que las administraciones públicas reconozcan formalmente la caza como parte del patrimonio cultural y etnológico de nuestra tierra, garantizando su preservación, protección y continuidad, del mismo modo que ocurre con otras manifestaciones tradicionales.

En conclusión, para este Grupo Provincial es evidente que la caza en todas sus modalidades, mayor y menor, practicada de forma responsable y sostenible por nuestros cazadores forma parte del acervo cultural de Ávila y constituye un elemento imprescindible de nuestra identidad provincial.

#### ACUERDO:

1. Que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para declarar todas las modalidades de caza mayor y menor practicadas en Castilla y León como Bien de Interés Cultural (BIC), e iniciar su tramitación e inscripción en el inventario de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, al amparo de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.”

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).**- “Señor Toribio. Su moción propone que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites para declarar TODAS las modalidades de caza mayor y menor como Bien de Interés Cultural (BIC), bajo la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

No seremos nosotros los que restemos un ápice de la importancia social, económica, ambiental y cultural de la caza para la provincia de Ávila y otras zonas rurales, así como el papel del colectivo de cazadores en la conservación y gestión sostenible del medio natural.

Saben perfectamente que nuestro compañero Ángel Jiménez era un referente para los cazadores de la provincia y desde Por Ávila siempre hemos mostrado nuestro apoyo hacia el sector cinegético y los cazadores de la provincia, conscientes del impacto que tiene el sector en la economía rural y en el control de especies que afectan a la agricultura, la ganadería y los ecosistemas.

Sin embargo, haciendo una lectura comprensiva de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se exige que para declarar una actividad o manifestación como Bien de Interés Cultural deben acreditarse valores singulares y relevantes, así como un carácter excepcional dentro del patrimonio colectivo de la Comunidad.





Es cierto que actividades cinegéticas concretas, como la cetrería, sí han sido declaradas BIC por su singularidad y su reconocimiento específico como patrimonio inmaterial, pero la declaración general de TODAS las modalidades de caza no cuenta con precedentes claros, y podrían requerir un proceso jurídico y técnico de difícil justificación frente a la legislación vigente, que demanda un análisis pormenorizado de su relevancia cultural específica.

La propia Ley marca la necesidad de procedimientos amplios de consulta, informes de expertos y tramitación administrativa exhaustiva.

No nos consta en Castilla y León la declaración global de una gran actividad recreativa, profesional o de gestión rural como BIC en bloque, lo que pone en duda la viabilidad de tramitar con éxito y seguridad jurídica esta declaración.

Creemos que existe el riesgo de que una tramitación global debilite ese criterio de excepcionalidad que la Ley de Patrimonio debe salvaguardar, y que otros valores patrimoniales verdaderamente amenazados o en peligro de desaparición queden diluidos por iniciativas generales.

Cuando todo es de interés cultural, nada es de interés cultural.

Apoyar la caza y a los cazadores no implica necesariamente compartir que TODAS las formas de caza encajen en la protección BIC, ya que la naturaleza y alcance de esta declaración son restrictivos y reservados para determinadas manifestaciones culturales.

Por eso, el voto de Por Ávila será negativo, siempre desde el respeto al sector y con el compromiso de seguir defendiendo y poniendo en valor la caza responsable y su papel en nuestra provincia."

**SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).**- "Señor Toribio, una vez más lo ha conseguido. ¡Menuda sorpresa! No me esperaba ese dominio y ese conocimiento tan exhaustivo sobre el deporte de la caza. Sólo le ha faltado enumerar los diferentes tipos de caza que hay, y las artes de cada una de ellas. Sería conveniente, que no desperdiciara ese potencial y que escribiera un libro o que produjera un programa de tipo CAZA Y SEDAL, así quizás podría optar a algún tipo de ayuda por creación literaria o por producción audiovisual, y destinar los fondos al sector cinegético. ¡anímese!

Más allá de su meritorio conocimiento, a todos los niveles del arte de la caza, cabe reseñar su enorme desconocimiento de lo que representa un BIC, siglas vinculadas a bienes muebles o inmuebles, como se puede comprobar en cualquier definición relacionada.

TODA, (y cuando digo toda, es toda) la exposición de motivos, señor de VOX, la dedica usted a justificar la importancia económica, ambiental y de control poblacional de la actividad cinegética. Sin embargo, ninguno de esos elementos constituye el criterio legal para declarar un Bien de Interés Cultural.

Como bien recoge la Ley 7/2024, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, los BIC deben acreditarse con valores históricos, culturales, etnográficos o patrimoniales, no con la aportación de datos económicos, fiscales o de gestión de población animal.





Los Socialistas de esta Diputación de Ávila queremos dejar claro que no discutimos la importancia de la caza. Tampoco negamos el impacto económico rural. Ni siquiera cuestionamos su papel en la gestión ambiental, ni su arraigo en determinadas zonas.

Pero, lo que exige la ley para declarar un BIC, no está presente en la moción, Sr. Toribio.

La Ley de Patrimonio Cultural exige demostrar: valor histórico-constitutivo, tradición documentada, singularidad cultural, relevancia etnográfica excepcional, necesidad de protección por riesgo o vulnerabilidad. Y nada de eso está demostrado en la moción: (hace un rato se lo echaba en cara al Sr. Montero y resulta que usted hace lo mismo) no hay un estudio etnográfico, no se documentan manifestaciones culturales concretas y diferenciadas, no se justifican criterios de excepcionalidad cultural, no se acredita riesgo alguno que requiera un nivel máximo de protección.

La moción es, Sr. Toribio, esencialmente, es una defensa genérica de la caza, no una defensa de su valor histórico y cultural. Como se nota que se avecinan elecciones, Sr. Toribio, ya está usted en "modo pesca" de votos, esta vez entre los cazadores.

Este grupo Socialista defiende un enfoque serio, riguroso y ajustado a la ley. La caza puede tener elementos culturales y etnográficos, y es precisamente por eso que se debe actuar con rigor, no con declaraciones políticas apresuradas.

Por ello, hoy, Sr. Fernando, queremos proponerle una enmienda, que consideramos razonable y es la siguiente:

Que la Diputación Provincial de Ávila solicite a la Junta de Castilla y León que inicie los estudios y trámites para determinar, con base técnica y científica, el nivel de protección cultural que pueda corresponder a la caza.

No tendríamos ningún problema en votar a favor de la moción, si usted aceptase la enmienda. Porque creemos que está usted confundiendo términos distorsionando el concepto y la finalidad. La calificación de BIC está pensada para bienes que deben ser protegidos, conservados o restaurados. La caza es una actividad económica y deportiva vigente que no está en peligro de desaparición y que no requiere ser protegida.

Nada más."

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Se presenta una propuesta para declarar la caza —tanto mayor como menor— como Bien de Interés Cultural. Sin embargo, se advierte de que esta declaración global podría generar problemas jurídicos y dificultar la gestión cinegética en Castilla y León, ya que implicaría trámites y documentación compleja. Se considera más adecuado proteger actividades concretas dentro de la caza, como ya ocurre con la cetrería, o con tradiciones como las monterías, ferias, oficios vinculados y otras manifestaciones culturales.

Se recuerda que cuando quienes ahora presentan la propuesta estuvieron al frente de la Consejería no iniciaron el expediente, ni aportaron los informes necesarios, pese a que entonces sí tenían la capacidad para hacerlo. Por ello, se les critica por no haber gestionado adecuadamente.





Aun así, se ofrece una enmienda transaccional para facilitar la tramitación. Se reafirma el apoyo del Partido Popular a la caza, destacando su importancia económica y su papel esencial en el control cinegético.

La enmienda propone “instar a la Junta de Castilla y León a estudiar, mediante la tramitación de los expedientes técnicos necesarios, la posible declaración como Bien de Interés Cultural de aquellas manifestaciones cinegéticas concretas que puedan acreditar valor etnográfico o cultural, sin perjuicio de la flexibilidad necesaria para la gestión cinegética y sin afectar a la normativa ambiental vigente”.

**El Sr. TORIBIO CARRERA (VOX)** acepta la enmienda transaccional presentada por el grupo PP, porque se pretende defender la caza como algo más que una mera actividad deportiva más.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo VOX, **para la “Declaración de la caza como Bien de Interés Cultural en Castilla y León”. (2025-E-RE-15186 de 17.11.2025).**

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún en contra y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**ÚNICO:** Instar a la Junta de Castilla y León a estudiar, mediante la tramitación de los expedientes técnicos necesarios, la posible declaración como Bien de Interés Cultural de aquellas manifestaciones cinegéticas concretas que puedan acreditar valor etnográfico o cultural, sin perjuicio de la flexibilidad necesaria para la gestión cinegética y sin afectar a la normativa ambiental vigente.

#### 13.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PP: "Para la defensa de los trabajadores autónomos". (2025-E-RC-8883 de 17.11.2025).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Sánchez Mesón, portavoz del grupo PP, introduce la moción presentada por su grupo : "Para la defensa de los trabajadores autónomos". (2025-E-RC-8883 de 17.11.2025).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:





“En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Provincial Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. La Diputación de Ávila no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos y vecinas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo lo anterior el Grupo Provincial Popular propone al Pleno de la Diputación de Ávila el siguiente acuerdo:

1. Diputación Provincial de Ávila manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer





seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que laстра la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico provincial.

2. Diputación Provincial de Ávila insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.

3. Diputación Provincial de Ávila insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.

4. Diputación Provincial de Ávila muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la provincia, reafirmando su compromiso de impulsar medidas de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Confederación de Empresarios de Ávila y a las asociaciones de comerciantes de la provincia."

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR TORIBIO CARRERA (VOX).**- "Señores del Partido Popular nos alegra que traigan hoy a este pleno una moción en defensa de los autónomos, ya que estos son una figura esencial del sistema económico y social de la provincia de Ávila.

Eso si señorías, el problema que tiene el PP son las grandes contradicciones a las que se somete a sí mismo, ya que fue el PP junto al PSOE quien apoyó en el congreso el Real Decreto-ley 13/2022 en agosto de 2022, que supuso un incremento fiscal del 30% para los pequeños autónomos, eso sí, como rectificar es de sabios hace un mes se desdijeron de esta decisión también en el propio congreso.

Lo que sí que compartimos con ustedes es el infierno al que el PSOE, ha sometido, somete y someterá al conjunto de autónomos de este país y en particular a los de esta provincia.

¿Saben ustedes señores del partido socialista cual es el día a día de un autónomo en la provincia de Ávila? Yo se lo cuento.

Pues tener ansiedad o miedo a coger el móvil y ver un WhatsApp del gestor el último día de cada trimestre.

Porque los autónomos de esta provincia no son hijos de Amancio Ortega ni los hermanos del dueño de Mercadona. Son personas que se matan a trabajar y cuya única sensación en muchos momentos es que pagan por hacerlo. Pagar por trabajar, parece broma, pero es la realidad que están viviendo la mayoría de los autónomos de esta provincia.





Solo siendo autónomo se puede sentir lo que significa sentir que un mes y medio de cada tres no percibas ingresos porque desaparecen y que, aunque un mes generes 0 euros, debes pagar mínimo casi 300 euros.

La mayoría de los autónomos se ahogan al final de un trimestre. Trimestre unido a una cuota mensual, unido a un alquiler, a una factura de la luz que sube, a una factura del gas y del agua que también, al wifi, al coche que pagan, a su correspondiente seguro, a los impuestos, a la gasolina que no baja y a una cesta de la compra, que sorprendentemente cada día está muchísimo más cara.

Y una vez dichas todas estas circunstancias, hay que añadirles los problemas del día a día de cualquier persona en su vida familiar y personal.

Por lo tanto, lo único que queda claro es que el señor Pedro Sánchez, ya sabe hacer algo mejor que mentir, que es presionar y asfixiar a los trabajadores autónomos. ¿Y saben por qué lo hace?

Porque él, es consciente que el colectivo de autónomos de este país no puede echarse a la calle a protestar como los come gambas y apesebrados de los sindicatos, ya que la supervivencia de los trabajadores autónomos depende de la apertura de sus negocios.

Ahora señorías paso a exponerles cuales son las medidas concretas que ha propuesto VOX en el Congreso de los Diputados para los trabajadores autónomos de este país, a las que por cierto el PP se ha abstenido.

En primer lugar, derogar el Real Decreto-ley 13/2022 y establecer una bonificación del 100% de la cuota de la Seguridad Social a aquellos autónomos cuyos ingresos reales no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional.

En segundo lugar, reducir el IRPF a un tipo del 15% a aplicar sobre bases imponibles inferiores a 70.000 euros y un tipo del 25% a aplicar sobre bases imponibles superiores a dicha cantidad, aplicando un mínimo personal de 22.000 euros anuales. Además, a dichos tipos aplicarles una reducción de cuatro puntos por cada hijo, de modo que una familia con cuatro hijos no tribute en el IRPF si las rentas son inferiores a 70.000 euros y pague sólo un 9% si sus rentas son superiores a 70.000 euros

En tercer lugar, extender a seis meses el plazo que tiene el contribuyente para hacer efectivo el pago a Hacienda tras la presentación de la declaración de la renta y/o del IVA. Es decir, igualar el plazo de pago del contribuyente al plazo de devolución del que dispone Hacienda, que asciende a seis meses sin intereses. Así como a habilitar la posibilidad de que, en caso de estar pendiente de una devolución de IVA por parte de Hacienda, pueda aplazarse el pago de otra liquidación posterior sin ningún tipo de interés hasta el momento de la recepción efectiva de los fondos.

Y en último lugar, es que, si un autónomo se arriesga a contratar a una persona, que obtenga una bonificación del 100% el primer año y el 50% en el segundo sobre los seguros sociales de dicho trabajador.





Estas son medidas efectivas para que el autónomo de la provincia de Ávila pueda seguir viviendo de su trabajo y no vivir para pagar a hacienda.

Señores del Partido Popular, aun a pesar de que su moción sea un copia y pega de otras mociones presentadas en otras diputaciones y ciudades de España. Revisen sus puntos 4 y 5 del petitum, ya que no han sido capaces ni siquiera de personalizarlo a la provincia de Ávila.

Este grupo provincial considera que su moción incorpora elementos que pueden contribuir a mejorar el marco normativo y administrativo en el que desarrollan su actividad los trabajadores autónomos, y por ello manifestamos nuestro voto favorable.

Reafirmarme en que anunciamos nuestro apoyo a la moción presentada, en la medida en que entendemos que, aunque las medidas propuestas no constituyen la respuesta más completa ni la más eficaz a los retos que afronta el trabajo por cuenta propia, sí representan un avance en la dirección correcta.”

**SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).**- “Desde Por Ávila queremos comenzar reconociendo la importancia del colectivo de trabajadores autónomos en nuestra provincia. Son un pilar esencial de nuestra economía, especialmente en un territorio como el nuestro, donde muchas veces el emprendimiento individual es la única vía para mantener vivos nuestros pueblos, y son los autónomos los que sostienen buena parte del comercio local a través de su actividad económica.

Un colectivo que estamos viendo cómo lamentablemente se reduce año a año. Según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social del mes de octubre, hay 13.482 afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, frente a los 13.625 que había al comienzo de este año 2025 o los 13.905 con los que contaba al inicio de 2024.

Por tanto, cualquier iniciativa que vaya destinada a apoyarles, cuenta con nuestra simpatía y con nuestra consideración.

Analizando esta moción del Grupo Popular, vemos que no tenemos ninguna dificultad en compartir el fondo. Los autónomos necesitan certidumbre, apoyo administrativo, medidas fiscales razonables y el cumplimiento de los compromisos anunciados por el Gobierno.

En este grupo político hay dos autónomos y saben bien de qué estamos hablando.

Y esa implantación del régimen de franquicia del IVA, prevista en la Directiva 2020/285, sería un alivio real para quienes facturan menos de 85.000 euros, especialmente en una provincia de pequeños negocios como la nuestra.

Y sí, es necesario avanzar de manera seria en materia de conciliación, pluriactividad, protección social y simplificación burocrática, en diálogo con sus organizaciones representativas.

Dicho esto, también tenemos la obligación de señalar la amnesia del Partido Popular con lo que ocurría hace algunos años, cuando gobernaban en la Moncloa.





El PP en julio de 2012 subió el IRPF de los autónomos del 15% al 21%. ¿Entonces no hubo creciente carga impositiva? El 1 de enero de 2015 bajó al 19%, hasta que se acercaron las elecciones y, casualmente, lo volvió a bajar al 15%.

Y a eso precisamente huele esta moción, más pendiente de electoralismos y cargar contra el Gobierno que de construir consensos en esta Diputación.

Los autónomos no necesitan promesas de última hora. Necesitan esa agilidad administrativa, apoyo a la digitalización, ayudas coherentes y sostenibles, y un diálogo constante con las instituciones, gobierne quien gobierne.

Y en esto la Diputación si puede tener cosas que decir, más allá de ser meros "instadores" a aquellas administraciones que le convengan al Partido Popular.

Por Ávila no va a negar su apoyo a medidas que beneficien directamente a los autónomos, pero tampoco queremos contribuir a un uso partidista de sus necesidades.

Si hoy vamos a respaldar este texto, es por ellos, por los trabajadores autónomos, no por el PP."

**SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).**—“ Me alegra ver que están todos aquí, sanos y salvos. Porque según vienen diciendo, vivimos en una dictadura. Y claro, en las dictaduras la oposición o está en la cárcel o directamente... ya me entienden. Pero veo que están todos aquí en perfecto estado, listos para criticar sin piedad al gobierno de España. Y yo lo celebro.

Cuando habla del infierno fiscal que ha infligido el gobierno de Pedro Sánchez a los autónomos, ¿a qué se está refiriendo?

Porque la fiscalidad tiene que ver con los impuestos. Y el gobierno no ha subido los impuestos ni a los autónomos ni a la mayoría de los contribuyentes.

Si se está refiriendo las cotizaciones, hable con propiedad.

Porque los impuestos, la fiscalidad, sirve al interés general para mantener los servicios públicos.

Y las cotizaciones sirven directamente a los autónomos para garantizar prestaciones como la jubilación, el cuidado por nacimiento de un hijo o el cese de actividad.

Confundir ambos conceptos se hace por ignorancia o para engañar a la gente. Como a ustedes hay que suponerles informados, tenemos que pensar que lo que buscan es esto segundo. Y eso no está bien. No está bien tratar de engañar a la gente.

Le voy a dar un dato: Cuando gobernó el PP, la cuota mínima era de 267 euros, con el gobierno de Pedro Sánchez, 200 euros. Con el PP: si ganabas 400 euros, pagabas 267; si ganabas 3.000 podías pagar 267. Con el PSOE: si ganas 400, pagas 200 si ganas 3.000 pagas 440.

Hablan en su moción de “Incertidumbre y falta de estabilidad normativa”. Este gobierno, como siempre, lo que ha hecho ha sido gobernar. Ejercer su responsabilidad, aunque haya que





meterse en charcos. No como ustedes que quieren llegar al gobierno simplemente para ostentar el poder. Jamás para abordar cuestiones complejas y resolver los grandes problemas. Financiación autonómica, ley enjuiciamiento criminal, reforma de la justicia, ... Pasar de un sistema fijo, inflexible, a otro más complejo, que se adapta a los ingresos reales de los autónomos no es algo que se haga de un día para otro, requiere una implantación gradual, y esto requiere sucesivos cambios que será a lo que se refiere con “incertidumbre”. Pero es que ustedes votaron a favor. Por otra parte, el gobierno atendió una demanda histórica de este colectivo y además se hizo con un gran consenso. ¿A qué viene ahora ponerlo en cuestión?

Hablan de que el gobierno incumple sus compromisos en materia de protección social. Los autónomos están ahora más protegidos, tienen más derechos que nunca. Se sigue trabajando ello pero tienen más derechos que nunca.

Además de cambiar las cuotas, el Gobierno

- Ha ampliado la prestación por cese de actividad (más supuestos, más facilidad para acceder),
- Ha mejorado las bonificaciones por conciliación y para familiares colaboradores,
- Ha creado un sistema de regularización que devuelve lo cotizado de más y permite subir base para mejorar futuras pensiones

Está intentando que ser autónomo no sea sinónimo de estar desprotegido si vienen mal dadas

Exención del IVA para quienes facturen menos de 85.000 euros:

- Fomentaría la economía sumergida salvo que se endureciesen las obligaciones formales
- Y reduciría la recaudación necesaria para financiar servicios públicos como sanidad o educación, que a ustedes no les importa pero a nosotros sí; porque ese es dinero para que el especialista no tarde meses en vernos o para que haya una escuela en nuestro pueblo.

Es su opción. Están en su derecho de defenderlo. Pero desde luego no es la opción del partido socialista que, en todo caso, va a trasponer esa directiva y está estudiando la manera de hacerlo.

Sr. Toribio, tengo la sensación que debatir con usted es perder el tiempo. Ustedes no saben ni lo que defienden. No son ni liberales ni proteccionistas ni nada. Son oportunistas.

Ustedes defienden un tipo impositivo del 15% para quien gane menos de 70.000 euros. El mismo tipo para el Impuesto de Sociedades. Es decir, que para ustedes tiene que pagar los mismos impuestos el autónomo que gana 23.000 euros al año que el Corte Inglés o el Banco de Santander. Cuénteselo a los autónomos.”

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.





El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo XAV, "Para la defensa de los trabajadores autónomos". (2025-E-RC-8883 de 17.11.2025)

### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** La Diputación Provincial de Ávila manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que laстра la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico provincial.

**SEGUNDO:** La Diputación Provincial de Ávila insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.

**TERCERO:** La Diputación Provincial de Ávila insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.

**CUARTO:** La Diputación Provincial de Ávila muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la provincia, reafirmando su compromiso de impulsar medidas de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Confederación de Empresarios de Ávila y a las asociaciones de comerciantes de la provincia.

**14.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO XAV: "Para que la Diputación Provincial de Ávila apoye al sector avícola ante la expansión de la gripe aviar". (2025-E-RE-15252 de 18.11.2025).**

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0





El Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del grupo XAV, introduce la moción presentada por su grupo “Para que la Diputación Provincial de Ávila apoye al sector avícola ante la expansión de la gripe aviar”. (2025-E-RE-15252 de 18.11.2025).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

La influenza aviar, o también conocida como “gripe aviar”, es una enfermedad viral altamente contagiosa causada por el virus de la familia Orthomyxoviridae, del género Influenzavirus A y B. Este virus, que está afectando de forma predominante a Europa, ha sido detectado en aves silvestres y algún caso en domésticas en España, fundamentalmente gallinas y pavos, pero también gansos y patos.

Según los datos oficiales, desde el mes de julio se han notificado más de 139 brotes de influenza aviar en granjas avícolas de Europa. En España se han producido hasta el 13 de noviembre 14 focos en explotaciones, la mitad de ellos en Castilla y León, además de 53 en aves silvestres y 5 en cautivas.

La enfermedad se transmite principalmente por contacto directo entre aves sanas y enfermas a través de heces, secreciones respiratorias o plumas contaminadas, aunque también puede propagarse por contacto con materiales, equipos, vehículos o alimentos o agua contaminados. De acuerdo con los expertos, la situación podría agravarse debido al descenso de las temperaturas y la llegada de más aves migratorias procedentes del centro y este de Europa.

En España se ha constatado una abundancia de aves migratorias en zonas de humedales, habitual en esta época del año. Además, el descenso de las temperaturas al que asistimos es un factor que facilita la supervivencia del virus, teniendo en cuenta que su periodo de incubación es de 21 días.

El tipo de virus responsable de la actual ola de gripe aviar (H5N1) es mucho más contagioso y letal que los subtipos habituales, ya que provoca una elevada mortalidad en aves silvestres.

El estrecho contacto entre aves favorece su expansión. Por eso, las medidas de confinamiento decretadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de todas las aves de corral que se crían al aire libre en España, tratan de evitar el contacto de las aves de corral con las migratorias que pueden ser portadoras del virus, ante el aumento del riesgo de expansión de esta enfermedad altamente infecciosa.

Una prohibición que en primer lugar se aprobó el lunes, día 10 de noviembre para las zonas consideradas de especial riesgo y especial vigilancia, 26 municipios de la provincia de Ávila, y posteriormente, el jueves 13 de noviembre, a todas las granjas avícolas, incluidas las explotaciones ecológicas y las de autoconsumo o las que produzcan carne o huevos para su venta directa al consumidor.

Se prohíbe la cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral, dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres, salvo en caso de que se trate esa agua, se deberán proteger los depósitos de agua situados en el exterior contra las aves acuáticas silvestres, y se prohíbe que las aves de corral vayan a certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones o celebraciones culturales.





El incumplimiento de estas medidas, podrían dar lugar a sanciones de entre 600 a 3.000 euros por infracciones leves... o de hasta 1.200.000 euros en el caso de infracciones muy graves.

Sí se podría autorizar el mantenimiento de las aves de corral al aire libre, mediante la colocación, si fuera posible, de telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres, y siempre que se alimente y abrene a las aves en el interior de las instalaciones o en un refugio que impida la llegada de aves silvestres y evite el contacto de éstas con los alimentos o el agua destinados a las aves de corral.

En caso de que se detectara un brote en alguna explotación, se tendría que llevar a cabo el sacrificio inmediato de todas las aves de la misma, y la destrucción segura de aves, huevos y restos, además del control de los movimientos de aves, vehículos y productos.

Medidas que suponen un incremento en los costes de producción de los avicultores, por lo que este confinamiento de aves está encareciendo aún más los huevos de gallina. Un producto que ha registrado la mayor subida de precio entre todos los alimentos en España con una subida del 22,5 interanual, y del 17,2% de subida hasta el mes de septiembre. Casi ocho puntos porcentuales por encima de la media comunitaria y más del doble que la zona euro. Una docena ya cuesta -de media- 1 euro más que hace 6 meses.

En base a la labor de cooperación que deben realizar las diputaciones provinciales para el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, creemos que la Diputación Provincial de Ávila debería implicarse en el apoyo a este sector y a los consumidores de la provincia.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Por Ávila insta al Pleno de la Diputación de Ávila a adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Que la Diputación Provincial de Ávila habilite en los Presupuestos 2026 una partida de 300.000 euros destinada a una línea de subvenciones por concurrencia competitiva para afrontar los costes en los que han incurrido o incurran las explotaciones avícolas de la provincia por la expansión de la influenza aviar.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que establezcan medidas de apoyo al sector..."

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR TORIBIO CARRERA (VOX).**- "Queridos diputados, ahora debatimos una moción que aborda una cuestión de gran relevancia, la gripe aviar y las medidas de prevención que afectan directamente al sector avícola.

Se trata de un asunto sensible, que exige serenidad, análisis y responsabilidad y es precisamente desde esa responsabilidad desde donde queremos plantear nuestras consideraciones. La gripe aviar, tal y como recoge la exposición de motivos, está afectando a





distintos países europeos, con brotes detectados tanto en aves silvestres como en explotaciones domésticas.

Las medidas de confinamiento y las restricciones adoptadas por el Ministerio de Agricultura son necesarias y responden a criterios técnicos. En eso no hay debate.

Pero cuando esta Diputación Provincial es llamada a poner sobre la mesa 300.000 euros de fondos públicos, lo razonable es preguntarse si existen datos económicos suficientes como para justificar esa cifra.

Y la realidad, señorías, es que todavía no existe una evaluación de pérdidas real y verificable en las explotaciones avícolas de la provincia. Conviene recordar que el sector avícola abulense representa aproximadamente el 10 % del censo de Castilla y León, y que además está compuesto mayoritariamente por explotaciones de carne, no de puesta.

Es decir, el incremento del precio del huevo que es indiscutible y está tensionando el mercado nacional, no afecta de forma directa a la mayoría de nuestras explotaciones, al menos por el momento.

Por tanto, no estamos, a día de hoy, ante un sector que presente pérdidas económicas atribuibles a la gripe aviar.

Es cierto que, si la situación se prolongara durante meses, si los confinamientos siguieran generando costes adicionales, o si aparecieran brotes que obligaran un sacrificio mayor de animales, la situación cambiaría drásticamente. Pero la política pública no puede basarse en conjeturas. Debe basarse en hechos. Por eso, creemos que fijar hoy una cantidad concreta, sin contar con informes técnicos ni económicos que respalden esa necesidad, es precipitado.

Esta Diputación debe actuar con rigor, con análisis y con evaluación, no con impulsos. En este sentido, consideramos que lo adecuado es reconocer la preocupación, pero también incorporar una garantía:

Que cualquier ayuda provincial, si debe existir, se articule tras una evaluación de daños real, a final de ejercicio o en el momento que los servicios técnicos determinen.

Esa es la manera correcta de proteger el dinero público, de actuar con proporcionalidad y de no generar expectativas infundadas.

Por ello, formulamos una enmienda de adición al punto 1:

Añadir al final del punto 1, lo siguiente:

“La concesión de estas ayudas quedará supeditada a la realización, por parte de los servicios técnicos competentes, de una evaluación objetiva de las pérdidas económicas reales generadas en las explotaciones avícolas de la provincia como consecuencia directa de la expansión de la gripe aviar, evaluación que deberá realizarse a final del ejercicio o en el momento que se determine técnicamente oportuno.”

Respecto al punto 2, compartimos la idea de instar a otras administraciones a implicarse. Pero creemos que la petición debe ser más completa.





El Ministerio de Agricultura tiene competencias evidentes en materia de bioseguridad y apoyo sectorial, pero aquí hay también un componente de política fiscal que debe abordarse. Los huevos, son un alimento básico para millones de familias y están alcanzando precios históricos. Por eso entendemos que rebajar el IVA temporalmente puede ser una medida útil para aliviar la cesta de la compra.

Pero esa rebaja no puede traducirse en perjuicios fiscales para los productores, especialmente en sus declaraciones trimestrales. Puesto que no tendría sentido que el consumidor se beneficiara a costa de castigar al avicultor. Por tanto, creemos que este punto debe ampliarse, incluyendo una petición explícita: Rebajar el IVA sin perjudicar a los productores. Esa precisión es fundamental para que la medida sea equilibrada y justa. En consecuencia, presentaremos una enmienda de adición al punto 2, . Añadir al final del punto:

“Asimismo, instar al Gobierno de España a que estudie la aplicación de una rebaja temporal del IVA aplicable a los huevos con el fin de aliviar la carga económica sobre los consumidores, garantizando que dicha medida no genere perjuicios fiscales a los productores en sus declaraciones trimestrales ni en sus obligaciones tributarias.”

La gripe aviar es un desafío sanitario, no un pretexto para improvisar subvenciones sin datos. El campo abulense necesita instituciones responsables, que sepan actuar cuando toca, pero que no caigan en decisiones precipitadas.

Si la situación se agrava, esta Diputación deberá estar preparada para responder. Pero una ayuda económica solo tiene sentido cuando existe una necesidad económica real demostrada. Defendemos, por tanto, una posición serena, razonada y justa, vigilancia continua, evaluación técnica y actuación proporcional.

Y defendemos también que, en un momento de tensión de precios, el Estado debe estudiar medidas fiscales que alivien al consumidor sin comprometer la viabilidad de quienes producen alimentos básicos. Esa es la función de una institución seria. Y esa es la función que queremos cumplir aquí.

Señorías de Por Ávila, aun a pesar de que nuestras enmiendas no han sido aceptadas totalmente, manifestaremos nuestro voto favorable. Consideramos que, aunque la moción presenta deficiencias en su redacción, nuestras propuestas estaban orientadas a aportar mayor seguridad y claridad al texto. En cualquier caso, entendemos que este grupo debe posicionarse del lado del sector avícola y por ello apoyaremos su moción.”

**SR. MONTESINO GARRO (PSOE).**.-“Nuestra intención es votar a favor. Lo hacemos con convicción y sentido de responsabilidad, porque lo que hoy tratamos afecta directamente al tejido económico y social de nuestra provincia.

En primer lugar, esta propuesta llega en un momento sensible. El sector avícola está enfrentando una situación inédita con esta nueva enfermedad, y es nuestra responsabilidad actuar. No hablamos solo de números, sino de personas, familias y productores que necesitan nuestro apoyo.





En segundo lugar, existe un precedente claro de cómo otras diputaciones han actuado ante crisis sanitarias del sector avícola, como la Diputación de Segovia. Eso muestra que no estamos solos ni improvisando, sino siguiendo un camino de responsabilidad.

Además, consideramos que, posteriormente, será necesario establecer unas bases de concurrencia competitiva. De este modo, se podrán articular ayudas concretas para mejorar la bioseguridad, ofrecer apoyos directos a las instalaciones y facilitar recursos que permitan paliar los efectos de esta crisis de manera justa y estructurada.

Por ello, reiteramos nuestro voto a favor. Creemos en el apoyo real a nuestros productores y en que esta Diputación debe estar a la altura de las circunstancias.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Indudablemente, todos estamos preocupados por esta situación a nivel nacional y, como no puede ser de otra manera, también a nivel autonómico y provincial. La gripe aviar implica la aplicación de las medidas de bioseguridad que ha establecido el Ministerio, así como las ayudas por sacrificio obligatorio, que en este caso son abonadas conjuntamente por el Estado y por la comunidad autónoma. En este sentido, el señor Toribio lo ha explicado correctamente.

El planteamiento que ustedes realizan, desde un punto de vista jurídico, debería haberse presentado como una enmienda a los presupuestos de la Diputación Provincial, lo que habría requerido un censo de explotaciones afectadas en la provincia de Ávila, una estimación de costes de explotación, una memoria económica y un listado de municipios, para poder cuantificar una ayuda que, en todo caso, sería futurable. A día de hoy, por suerte, no se ha detectado ningún caso de gripe aviar en la provincia de Ávila.

Por ello, entendemos que todas las ayudas previstas por el Ministerio y por la Junta de Castilla y León —en relación con el sacrificio, destrucción, limpieza y desinfección de las explotaciones afectadas— se aplican únicamente cuando existen focos confirmados, que es donde realmente se produce la repercusión sobre las granjas. Estas actuaciones están siendo asumidas por la Junta de Castilla y León en cofinanciación con el Gobierno de España.

Actualmente, en la provincia de Ávila no existe ningún caso, por lo que no podemos trabajar sobre futuribles que no responden a la realidad. No duden de que, si se produjera algún caso en Ávila, más allá de la actuación del Ministerio y de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial estaría ahí para afrontar las ayudas compatibles con la gestión que ambas administraciones están llevando a cabo. Pero, a fecha de hoy, no podemos hablar de hipótesis cuando no existe ningún caso de gripe aviar en la provincia.

Por todo ello, no podemos apoyar la transaccional planteada por el señor Toribio y consideramos que la moción que ustedes presentan carece de lógica y de fundamento, dado que no se ha producido ningún caso en la provincia de Ávila.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.





El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo XAV, “**Para que la Diputación Provincial de Ávila apoye al sector avícola ante la expansión de la gripe aviar**”. (2025-E-RE-15252 de 18.11.2025).

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, once votos a favor (6 PSOE, 4 XAV y 1 VOX), trece votos en contra (13 PP) y una abstención (1 d.n.a), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**RECHAZAR** la moción urgente presentada por el grupo XA “Para que la Diputación Provincial de Ávila apoye al sector avícola ante la expansión de la gripe aviar”.

#### C) PARTE DE CONTROL

#### 15.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 (Expte. 1251 /2025).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados de Área, dictadas entre los días 1 al 31 de octubre de 2025, números 3991 a 4423 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

#### 16.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo desde 20 de octubre al 18 de noviembre 2025 (Expediente 3008/2024. Informe 18.11.2025).

Según lo acordado por el Pleno Corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 18 de noviembre de 2025 (20 de octubre al 18 de noviembre de 2025), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.





## RELACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

N.º INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
31 Y.A.U.	Española	15/10/2025	53	Gipuzkoa/ Guipúzcoa	NO	-	NO
32 M.E.M.	Española	20/10/2025	21	Madrid	SÍ	SÍ	SÍ, 1
33 A.C.P.	Española	26/10/2025	19	Murcia	NO	-	NO

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

**La Sra. Iglesias Parra (PSOE).**- Plantea tres preguntas en relación a la plataforma Moraña sobre la instalación de tres plantas de biometano en la comarca:

- 1.- Si esta concentración de plantas es compatible con las políticas de desarrollo y promoción turística de la zona.
- 2.- Si la Diputación exigirá a la Junta una evaluación conjunta del impacto acumulado de los tres proyectos.
- 3.- Si el presidente se compromete a pedir la paralización cautelar de su tramitación hasta disponer de una regulación que dé voz a los ayuntamientos y garantice controles adecuados.

**El Sr. Presidente** indica que, como son preguntas que no conciernen al funcionamiento de esta institución provincial, se las contestarán en el próximo Pleno.

El Sr. Presidente agradece al Alcalde Vidal Galicia y a la ciudad de Arévalo su hospitalidad y generosidad. Destaca el orgullo de la Diputación por trabajar desde el territorio y desde cada municipio. Concluye dando las gracias y levantando la sesión del Pleno.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2025/13

### A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

### B) PARTE RESOLUTIVA

1. 6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Programa de mejora de infraestructura hidráulica en la provincia de Ávila, 2025. APROBACIÓN y CONCESIÓN subvención al Ayto. Casillas (Expte. 10304/2025. Dictamen 13.11.2025).

- Anexo 1. Convenio Casillas 2025

2. 7.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Convenios Depuradoras con municipios de la provincia de Ávila con población de 500-2.000 hab. APROBACIÓN varios Ayuntamientos (Expte. 10274/2025. Dictamen 13.11.2025).

- Anexo 2. Depuradoras 2025

- Anexo 3. Convenio depuradoras 2025





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS  
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA PARA LA  
IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA PROVINCIA**

En Ávila,

**REUNIDOS**

De una parte: Dª. María Beatriz Diaz Morueco en nombre y representación del Ayuntamiento de Casillas.

Y de otra: DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA , en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejercerá, entre otras competencias, la prestación del servicio de "abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas residuales". El ejercicio de esta competencia se recoge igualmente en el artículo 20.1.m) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**SEGUNDO:** A la Diputación Provincial, conforme establece el artículo 26.2 de la mencionada Ley 7/1985, le corresponde la coordinación en la prestación de estos servicios de tratamiento y evacuación de aguas residuales en aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes. De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Diputación garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra el de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas.

**TERCERO:** La Directiva comunitaria 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, traspuesta a la legislación española por el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, obliga a los estados miembros a disponer de un sistema de saneamiento y depuración adecuado en todas sus aglomeraciones urbanas.

**CUARTO:** En el Protocolo para la implantación de un programa de mejora de la infraestructura hidráulica en la provincia, se crea un Grupo de trabajo técnico para determinar las actuaciones a llevar a cabo.

**SEXTO:** El Grupo Técnico de Trabajo derivado del Protocolo incluye Al ayuntamiento de Casillas entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquél, y la necesidad de instrumentalizar tales ayudas correspondientes a la Diputación por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Excmo. Diputación y el Ayuntamiento de Casillas para instrumentar la participación de esta Institución en la actuación de mejora de infraestructura hidráulica consistente en “Construcción de un nuevo depósito”.

### SEGUNDA.- COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

La Diputación se compromete a aportar para la actuación objeto del presente convenio el 30 % del importe de la ejecución de las obras, según lo establecido en el Protocolo de Actuación firmado entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila.

El proyecto de la obra presentado asciende a la cantidad de 49.512,28 euros (I.V.A. excluido), correspondiendo por lo tanto a la Diputación la aportación de 14.853,68 euros.

El importe conveniado se abonará en las siguientes anualidades:

Municipio	Partida	Actuación	Importe proyecto	Aportación Diputación	2025	2026	2027	2028
Casillas	4520/76215	Construcción de un nuevo depósito	226.223,78	67.867,13	18.400,00	15.700,00	7.478,95	26.288,18

- El pago de la primera anualidad se realizará una vez justificada la firma del Convenio de realización de la actuación entre el Ayuntamiento y el Somacyl.
- Para realizar los pagos siguientes al Ayuntamiento será necesario justificar por parte del Ayuntamiento el pago al Somacyl de la anualidad anterior pagada por la Diputación al Ayuntamiento, siempre antes del 30 de noviembre de cada año.
- Una vez finalizada la obra, y antes del último pago, se presentará la siguiente documentación, sobre la que se realizará el ajuste de las cantidades reales a abonar en función del coste real de la obra ejecutada, dando lugar, en su caso, al reintegro que pueda corresponder.
  - Memoria de la actividad realizada.
  - Certificación final de obra y acta de recepción.
  - Factura y acreditación del pago.
  - Informe final de las obras, con detalle de los equipos y manual de funcionamiento de la planta.
  - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

### TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la interpretación del presente Convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una comisión de seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Ávila y otros dos del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.

Esta comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente convenio. Asimismo realizará el seguimiento de lo acordado en el presente documento, acordará la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo.

La comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y nombrará a su Presidente, cargo que corresponderá siempre a uno de los representantes de la Diputación, y a su Secretario que será un





representante del Ayuntamiento, y en caso de no ser uno de los miembros de la comisión, tendrá voz pero no voto.

Como órgano colegiado, le serán de aplicación las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de las estipulaciones del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

#### **QUINTA.- MODIFICACIÓN**

Las posibles modificaciones de este convenio, deberán formalizarse mediante adenda, previo informe de la comisión de seguimiento, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio.

#### **SEXTA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE**

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la comisión de seguimiento creada al amparo de este convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del convenio, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman este convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: M<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco

Fdo.: Carlos García González.



Municipio	Partida	Importe proyecto	Aportación Diputación	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Navarrevisca	1623/76223	845.692,80	338.277,12	10.000,00	5.000,00	30.000,00	100.000,00	99.500,00	99.500,00	88.777,12
Hoyocasero	1623/76224	1.022.689,78	409.075,91	10.000,00	5.000,00	30.000,00	119.500,00	120.000,00	120.000,00	119.575,91
Níjarra	1623/76229	515.161,17	206.064,47	10.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	46.064,47
Papatrigo	1623/76227	670.771,88	268.308,75	30.000,00	20.000,00	50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00	53.308,75
Riocabado	1623/76228	321.546,13	128.618,45	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	49.500,00	20.000,00	19.118,45
Las Berlanas	1623/76223	831.693,58	332.677,43	30.000,00	30.000,00	50.000,00	50.000,00	55.000,00	55.000,00	62.677,43
Navalosa	1623/76225	855.407,69	342.163,08	10.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	90.000,00	90.000,00	112.163,08



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE ... PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA, PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE 500 A 2.000 HABITANTES EQUIVALENTES EN LA PROVINCIA**

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte: D. ... en nombre y representación del Ayuntamiento de ....

Y de otra: DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

**PRIMERO:** La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejercerá, entre otras competencias, la prestación del servicio de "abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas residuales". El ejercicio de esta competencia se recoge igualmente en el artículo 20.1.m) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**SEGUNDO:** A la Diputación Provincial, conforme establece el artículo 26.2 de la mencionada Ley 7/1985, le corresponde la coordinación en la prestación de estos servicios de tratamiento y evacuación de aguas residuales en aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes. De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Diputación garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra el de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas.

**TERCERO:** La Directiva comunitaria 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, traspuesta a la legislación española por el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, obliga a los estados miembros a disponer de un sistema de saneamiento y depuración adecuado en todas sus aglomeraciones urbanas, en orden a evitar en lo posible, la contaminación de las aguas continentales y costeras. La Directiva distingue los niveles de tratamiento de la depuración en función de los habitantes equivalentes servidos, según su pertenencia o no, a las zonas sensibles, fijando plazos tanto para la ejecución de los servicios de saneamiento (colectores y emisarios), como para la ejecución de los sistemas de depuración.

**CUARTO:** La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2000, persigue conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos se materializan en el Programa de Medidas de cada cuenca hidrográfica, resultando imprescindible el compromiso de las administraciones implicadas en el tratamiento de las aguas residuales.



**QUINTO:** En el Protocolo General para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila con fecha 9 de octubre de 2021; y en el suscrito con esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, se crea un Grupo de trabajo técnico para determinar las actuaciones a llevar a cabo.

**SEXTO:** El acta del Grupo Técnico de Trabajo derivado del Protocolo incluye al Ayuntamiento de ... entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquel, y la necesidad de instrumentalizar tales ayudas correspondientes a la Diputación por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS

## **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Excma. Diputación y el Ayuntamiento de ... para instrumentar la participación de esta Institución en la construcción de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) que da servicio a la localidad de ....

#### **SEGUNDA.-COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA**

La Diputación se compromete a aportar para la construcción de la estación depuradora objeto del presente convenio el 40 % del importe de la ejecución de las obras, según lo establecido en el Protocolo de Actuación firmado entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila.

El proyecto de la obra presentado asciende a la cantidad de ... euros (I.V.A. excluido), correspondiendo por lo tanto a la Diputación la aportación de ... euros.

El importe conveniado se abonará en las siguientes anualidades:

Municipio	Partida	Importe proyecto	Aportación Diputación	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Navarrevista	1623/76223	845.692,80	338.277,12	10.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	100.000,00	99.500,00	88.777,12
Hoyocasero	1623/76224	1.022.689,78	409.075,91	10.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	119.500,00	120.000,00	119.575,91
Niharra	1623/76229	515.161,17	206.064,47	10.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	46.064,47
Papatrigo	1623/76227	670.771,88	268.308,75	30.000,00	20.000,00	50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00	53.308,75
Riocabado	1623/76228	321.546,13	128.618,45	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	49.500,00	20.000,00	19.118,45
Las Berlanas	1623/76223	831.693,58	332.677,43	30.000,00	30.000,00	50.000,00	50.000,00	55.000,00	55.000,00	62.677,43
Navalosa	1623/76225	855.407,69	342.163,08	10.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	90.000,00	90.000,00	112.163,88

- El pago de la primera anualidad se realizará una vez justificada la firma del Convenio de construcción de la EDAR entre el Ayuntamiento y el Somacyl.
  - Para realizar los pagos siguientes al Ayuntamiento será necesario justificar por parte del Ayuntamiento el pago al Somacyl de la anualidad anterior pagada por la Diputación al Ayuntamiento, siempre antes del 30 de noviembre de cada año.

- Una vez finalizada la obra, y antes del último pago, se presentará la siguiente documentación, sobre la que se realizará el ajuste de las cantidades reales a abonar en función del coste real de la obra ejecutada, dando lugar, en su caso, al reintegro que pueda corresponder.
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación final de obra y acta de recepción.
- Factura y acreditación del pago.
- Informe final de las obras, con detalle de los equipos y manual de funcionamiento de la planta.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para la interpretación del presente Convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una comisión de seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Ávila y otros dos del Ayuntamiento de ....

Esta comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente convenio. Asimismo realizará el seguimiento de lo acordado en el presente documento, acordará la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo.

La comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y nombrará a su Presidente, cargo que corresponderá siempre a uno de los representantes de la Diputación, y a su Secretario que será un representante del Ayuntamiento, y en caso de no ser uno de los miembros de la comisión, tendrá voz pero no voto.

Como órgano colegiado, le serán de aplicación las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de las estipulaciones del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

### **QUINTA.- MODIFICACIÓN**

Las posibles modificaciones de este convenio, deberán formalizarse mediante adenda, previo informe de la comisión de seguimiento, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio.

### **SEXTA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE**

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la comisión de seguimiento creada al amparo de este convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del convenio, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman este convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

FDO.: D. ...

FDO.: D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ





DIPUTACIÓN  
Fdo.: «ALCALDE».  
DE ÁVILA

Cooperación Económica e Infraestructuras

Fdo.: Carlos García González.

Cód. Validación: 3WH2FP5GI G9WD29Q7RS4GGXR  
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 68

